

ACTA DE LA SESIÓN No. 003 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 04 DE JUNIO DE 2019

Siendo las diez horas con veinte minutos del martes cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Msc. René Bedón	✓	
3. Msc. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Sra. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Msc. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Eco. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Dra. Mónica Sandoval	✓	
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Psic. Patricio Crespo Burgos

Administrador General

Dr. Edison Yépez Vinuesa

Procurador Metropolitano (S)

Abg. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo Metropolitano De Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario, por favor constate el quórum reglamentario para instalar la sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde siendo las diez horas con veinte minutos, por Secretaría vamos a constatar el quórum para instalar la sesión No. 003 del Concejo Metropolitano de Quito.

Diecisiete señores concejales y concejalas presentes señor Alcalde y con su presencia dieciocho miembros del Concejo Metropolitano de Quito, presentes en la sala de sesiones. Contamos con el quórum legal para instalar la sesión 003 ordinaria siendo las diez horas con veinte minutos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, si puede dar lectura al orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Bernardo Abad, Sra. Luz Elena Coloma, MSc. Juan Carlos Fiallo; y, Eco. Luis Reina, a las 10h25 (21 concejales).

Por favor señores Concejales, si pueden tomar asiento para continuar con esta sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Me permito dar lectura al orden del día para la sesión ordinaria No. 003 del Concejo Metropolitano de Quito.

Por disposición del Señor Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado, y de conformidad a los artículos 60 literal c), 90, literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión No. 003 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el martes 04 de junio de 2019, a las 10h00, en la sala de sesiones del Concejo, con el siguiente orden del día:

I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

- 1. Informe de Comisión-2019-155;*
- 2. Informe de Comisión-2019-159;*
- 3. Informe de Comisión-2019-70;*
- 4. Informe de Comisión-2019-73; y,*
- 5. Informe de Comisión-2019-173*

III. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

- 1. Informe de Comisión-2019-95;*

2. *Informe de Comisión-2019-93;*
3. *Informe de Comisión-2019-98; y,*
4. *Informe de Comisión-2019-89*

IV. Designación de una concejala o un concejal como representante del Concejo Metropolitano de Quito, para que forme parte del Comité Administrador del Fondo Ambiental, conforme el artículo IV.3.97 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

V. Designación de una concejala o un concejal como representante del Concejo Metropolitano para que forme parte del Comité Administrador del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario", conforme el artículo II.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta ahí la lectura del orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En consideración señores concejales. Tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala MSc. Soledad Benítez: Señor Alcalde, señores concejales, concejalas. Con el fin de evitar violentar el procedimiento parlamentario, incorporaría en el orden del día una resolución frente a lo tratado en la primera sesión; de tal manera, que en el punto final o donde ustedes consideren incorporarlo, lo tratamos.

Porque nos ha pasado en el Concejo anterior, cuando teníamos informes como estos, el Alcalde y que pena el señor Procurador fue parte también de la administración anterior, teníamos temas o situaciones como éstas, queríamos resolver situaciones y nos decían, ¡no!, ¡no está!, ¡sólo estaba el informe!. Por eso le decía que deberíamos asumir señor Alcalde, usted autorizarle al señor Secretario siempre después cada informe poner "*y resolución al respecto*".

Otra de las cosas de paso también le solicito señor Alcalde, cuando el ingeniero exponía, aquí están vecinos y dirigentes del barrio Osorio, informaba, y los vecinos negaban lo que el señor comentaba. Entonces, me parece que es importante cuando tengamos situaciones, esperemos que no tengamos situaciones de emergencia, pero cuando tengamos situaciones como éstas, que también sea la ciudadanía que emita y ocupe la silla vacía.

Con eso Alcalde pido y mociono que se incorpore en el orden del día el tratamiento de la resolución sobre el tema de Osorio. ¿No sé si tengo apoyo a la moción Alcalde?.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyada la moción, tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización el señor Alcalde, solicito al señor operador por favor ponga en consideración de las concejales y los concejales el sistema de votación.

Se pone en consideración de las concejales y concejales la aprobación de la moción presentada por la concejala Soledad Benítez, a fin que se incorpore como último punto del orden del día la resolución del Concejo Metropolitano respecto a lo ocurrido en el barrio Osorio. Señoras y señores concejales les solicitamos de la forma más comedida por favor consignen su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestra la pantalla con los resultados en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				

7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	22	0	0	0	0

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veintidós votos afirmativos señor Alcalde, por unanimidad ha sido aprobada la incorporación como último punto del orden del día de la presente sesión, la resolución del Concejo Metropolitano de Quito respecto al deslave ocurrido en el barrio Osorio.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad (22), resuelve incluir como último punto del orden del día de la presente sesión, la resolución del Concejo Metropolitano de Quito respecto al deslave ocurrido en el barrio Osorio.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De lectura al primer punto del orden del día.

I. Himno a Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día señor Secretario.

II. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

1. IC-2019-155

Petición	Adjudicación Forzosa de Faja.
Peticionario	Gonzalo Rafael Clerque Vásquez.
Identificación del predio	No. 116158, ubicado en las calles Manuel Córdova Galarza y Sucumbíos en el sector La Salle, parroquia Conocoto.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado el predio junto al predio No. 116158, ubicado en las calles Manuel Córdova Galarza y Sucumbíos en el sector La Salle, parroquia Conocoto; y, autorizar la enajenación directa de dicha faja de terreno, a favor del señor GONZALO RAFAEL CLERQUE VÁSQUEZ, previo el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, conforme a los datos adjuntos al oficio No. DMC-CE-15801 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, aquí me gustaría que exponga el señor Presidente la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, ciudadanos presentes.

La Comisión de Propiedad y Espacio Público actualmente presidida por mi persona, ha presentado cinco asuntos para conocimiento y resolución de este Concejo; solicito por asunto de procedimiento que se vaya aprobando uno por uno de aquellos, hay dos casos de adjudicación forzosa de franja de terreno y tres casos que tienen que ver con comodatos. Dos de ellos, en el caso de comodatos, son finalizaciones de comodato; y, el último es de reversión de comodato.

Solicito a usted señor Alcalde, que se vaya aprobando uno por uno estos casos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Señor Alcalde. Solicito que por favor se pida para ver si en la sala se encuentran los peticionarios, porque quisiera saber si ellos han sido notificados sobre el precio y si están en condiciones de pagar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Se encuentran aquí los señores adjudicatarios? No están.

Tiene la palabra la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: De lo que entiendo son adjudicaciones forzosas, lo que podría hacer el Municipio, refiriéndome a la observación de la concejala, es gestionar planes de pago de acuerdo a esas posibilidades.

Pero yo quería solamente alertar que en los puntos tres y cuatro que son dos reversiones de comodatos de guarderías, quiero hacer una pequeña observación, no sé si cuando llegue el momento de tratar el tema. Solamente eso.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Gracias señor Alcalde Buenos días, señores colegas concejales, público en general.

Había pedido que se convoque a esta sesión al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, para que pueda solventar algunas inquietudes señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Está presente.

Psic. Patricio Crespo Burgos, Administrador General: Con su permiso señor Alcalde, pido a Mauricio Montalvo...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala...

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Todavía no he terminado.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siga.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Con respecto al primer punto que es el que estamos tratando. En los informes hay un tema que quisiera que el señor director absuelva, porque en el informe de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se establece como una observación el hecho que en el caso del derecho de vía, no está establecido cuántos metros de retiró son los que deben ser respetados y que tiene que ver con enfoque de seguridad vial. ¿Qué es lo que puede ocurrir? Y por eso la inquietud señor Alcalde. Se adjudica la franja de terreno, aquí

quisiera también llamar la atención, ya está dentro de terreno el cerramiento hecho por el propietario, incluye ya esta área verde que debería haber sido controlado por el Municipio, esto es un remanente vial y lo que no está señalado es ¿Cuál es el retiro que se tiene que hacer desde el eje de la Manuel Córdova Galarza?

¿Qué es lo que puede ocurrir? Y por eso la inquietud. Si el retiro es mayor de la adjudicación, va a ocurrir que el dueño del terreno nos va a decir: “señores ustedes adjudicaron y por lo tanto si ustedes quieren quitarme algún pedazo del retiro, ustedes tendrían que hacer una expropiación”.

Lo único que quiero, es que me explique el director si es que está considerado, para efecto que el Concejo pueda tener una decisión apropiada con respecto a este asunto.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señor director.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guaderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 10h35 (20 concejales).

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 10h35 (19 concejales).

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Señor Alcalde buenos días, señores concejales buenos días. Justamente en el primer punto para conocimiento del Concejo, es necesario recalcar lo que sigue.

Estamos hablando en este tema de una adjudicación forzosa de faja en las calles Manuel Córdova Galarza y sucumbíos sector la Salle en Conocoto, lo que se solicita en este caso es el que el Concejo autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a privado. Sobre la base de aquello y sobre la duda o las observaciones del doctor Santiago Guarderas, es justamente que existe una recomendación en el informe de seguridad y gobernabilidad el cual está sustentado con el informe inicial de la Administración Zonal correspondiente, en el cual señala justamente que en el remanente... la recomendación es la siguiente para que estemos todos alineados a la información:

“Se recomienda que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en cumplimiento con las Ordenanzas Metropolitanas vigentes del Plan de Uso y Ocupación del Suelo y Régimen Administrativo del Suelo del DMQ, compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos, recomendaciones; y, pronunciamientos de los informes emitidos por las instancias correspondientes del procedimiento de adjudicación. Y, tratándose del área

que es remanente vial respecto al cumplimiento de derecho de vía, medidos desde el eje de la calle Manuel Córdova Galarza, no está establecido cuántos metros de retiro son que deben ser respetados y también con enfoque de seguridad vial”.

Sobre la base de la información señalada la Subprocuraduría del Municipio, solicita justamente una actualización de esta información en el cual señala la administradora zonal del Valle de los Chillos concluye lo siguiente:

“Al respecto, esta administración se ratifica en el contenido del oficio 887 del 25 de mayo de 2016 y el memorando 190 de 22 de agosto de 2016, los mismos que son parte integrante del expediente”.

Sobre la base de lo manifestado en este oficio 887, el criterio de la Administración Zonal del Valle de los Chillos señala:

“Sobre la base de lo expuesto y tomando en cuenta lo que dispone el COOTAD y los informes técnico y legal mencionados, esta administración del Valle de los Chillos emite criterio legal favorable, para que se proceda con la adjudicación solicitada por el señor Gonzalo Rafael Clerque Vásquez”

Ahora bien, el administrador zonal Santiago Cáceres, con fecha 23 de enero de 2017 señala que:

“El trazado vial se halla vigente en el sector, con la reforma del trazado vial de Edén bajo y San Francisco parroquia Conocoto que se aprobó con el informe IC- 2010-360 de 5 de agosto de 2010 en atención al informe de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, donde se observa que la calle Manuel Córdova Galarza es de 12 metros de ancho total con calzada de 8 metros y aceras de 2 metros cada lado. El sector se halla consolidado, los cerramientos de la calle Manuel Córdova Galarza con 12 metros de ancho de vía total, con lo que se aprobó en agosto de 2010 con la calzada adoquinada de 8 metros”

¿Esto qué quiere decir? Que justamente este informe técnico y con la actualización del mismo, se cumple con la observación del doctor Guarderas justamente porque este documento señala que el trazado vial está consolidado completamente y que si es que se llega a establecer una adjudicación y existiría un error en esta adjudicación, no contemplaría un expropiación posterior o a futuro.

Me refiero a que si es que se llega a establecer una adjudicación tenemos los sustentos técnicos legales conforme a los informes técnicos que existen en el proceso que justificarían la adjudicación.

Bajo mejor criterio señor Vicealcalde y señores concejales se podría aprobar conforme a la información que consta en el expediente que ustedes tienen en sus manos, o se pediría una

actualización de este informe técnico o los informes que ustedes crean pertinentes y necesarios señor Vicepresidente.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes de conceder la palabra a la concejala Hidalgo, quiero hacer notar que el informe de Gestión de Riesgos es del año 2019, 18 de marzo de 2019, y los informes que usted ha leído son del 2017, por consiguiente, ¿Cómo puede subsistir el tema de la falta de consolidación si son informes anteriores al de Gestión de Riesgos?

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Claro, sino que los informes son de cada una de las dependencias, no se vinculan entre sí. Por eso es que hay una actualización del informe dirigido a Edison Yépez Vinueza como Subprocurador Metropolitano en el cual se ratifica el informe del 2017, doctor.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente una cosa. En el informe de la Comisión no hay ninguno de los que usted ha mencionado, el último después de 2017 es el 2.6 que se refiere a un oficio de 27 de marzo de 2019 expedido por el ingeniero Daniel Timpe Cruz, Director Metropolitano que adjunta un informe técnico 090- ATM- DMGR de 2019, no tenemos la información que usted ha señalado.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Sería importante actualizar la documentación que ustedes tienen en sus manos, justamente para que conozcan este documento del 29 de agosto el cual ratifica la información que consta en el contenido del oficio 2017.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Hidalgo tiene el uso de la palabra.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muy buenos día señor Vicealcalde, compañeras concejalas, compañeros concejales, ciudadanía en general.

Con respecto primero al tema que comentaba nuestra compañera concejala Paucar, de si están aquí o no presentes, realmente el proceso de adjudicación forzosa se conoce claro porque es un proceso que está a lado o contiguo a un terreno, pero no es porque el Municipio lo impone, sino que es a petición del usuario en este caso y ellos son concedores del valor que van a tener que pagar por este remanente que se les va a adjudicar, entonces, no es necesaria realmente la presencia del usuario para que este

proceso tenga continuidad, sino que simplemente es algo que el mismo usuario motiva a través de esta petición. Eso creo que es importante también tenerlo claro aunque no estén acá presentes.

Con respecto a lo que mencionábamos de este proceso. Constan con toda la documentación, de hecho, los replanteos viales cuando ya están determinados, en este caso las vías están consolidadas, ya no existe una modificación a menos de que exista algún proyecto nuevo en cuanto al diseño vial del sector, entonces, decir: “el replanteo vial estaría vigente y es de los anchos de vía de acera están ya normados y consolidados” y lo que mencionaban hace un momento “que la vía ya está ejecutada de hecho”. Entonces, no habría que actualizar ese informe y los que constan serviría para que podamos aprobar esta adjudicación.

En ese sentido, igual esa franja que se adjudica sirve dentro de retiro, porque se incorpora dentro del área total del lote y es una nueva área que tiene el lote, en este caso, y el retiro viene a determinarse desde lindero de adjudicación que se dio.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Tengo no varias dudas señor director. La primera es que el expediente, la petición data de febrero del 2016; ya le celebramos los primeros tres años a este proceso de adjudicación, si me parecen exageradísimos los tiempos en los cuales se despachan la información tomando en consideración una cosa, y es que el avalúo de estos bienes de propiedad municipal que se adjudicarán forzosamente a este colindante, tienen que necesariamente estar actualizados; el informe o la ficha presentada por Catastros data de diciembre de 2018. Yo quiero preguntarle señor director si ese avalúo se conserva, porque caso contrario no se podría adjudicar, porque ya estaría caducada la valoración. Claramente la norma dice que tiene que ser el avalúo vigente.

Quiero que por favor me absuelva esa inquietud que tengo para seguir interviniendo por favor.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma MBA., a las 10h44 (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor director por favor, conteste todas las inquietudes que se han presentado.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Gracias Vicealcalde. Efectivamente la valoración que realiza Catastros es del año 2018 y todavía se encuentra vigente esta ficha técnica, sobre lo cual solicito e insisto ¿Si es que es necesario actualizar la documentación a la fecha? para que la adjudicación esté transparente en este sentido.

Es disposición de ustedes realizar el procedimiento adecuado.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera señalar acogiendo lo que dice la concejala Sandoval, que el artículo 436 del COOTAD obliga expresamente que:

“Para la autorización se requerirá el avalúo comercial real, considerando los precios de mercado”

Y también estoy de acuerdo con la observación de la concejala Sandoval, en el sentido de que un trámite de esta naturaleza no puede durar tres años, cuatro años; la ciudadanía necesita respuestas inmediatas y creo que es necesario que hagamos por parte del Concejo, un llamado a todas las Secretarías para que los trámites ciudadanos se despachen en el menor tiempo posible.

Siga en el uso de la palabra concejala.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Otro de los puntos es, que siendo un remanente vial y estando absolutamente consolidado los linderos, veo que la calle es totalmente consolidada, tiene sus cerramientos; quizás los colindantes, los siguientes también tengan el mismo problema. Es decir, que la calle se haya estipulado no sé en 16 quizás, finalmente se quedó en 12 y hay remanentes viales que no deberíamos hacer por un predio, deberíamos hacer por toda la franja que finalmente se adjudicará, porque si no vamos haciendo predio por predio, entonces, uno a uno y otros tres años y quizás nos demoremos unos 20 años en arreglar una calle.

Señor director por favor quisiera que me explique si esa calle, lo que le acabo de decir, ¿Está totalmente consolidada?, ¿El resto de copropietarios ha pedido la adjudicación forzosa?

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor director, por favor puede contestar.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Gracias. Como di lectura del documento suscrito por la Administración Zonal correspondiente, señala que está consolidado el tema claramente, no cierto, no ha habido ninguna petición adicional sobre la base de su pregunta señora concejal, de todas maneras, si es que fuese de esta manera considero como Director de Bienes Inmuebles, hacer una verificación en sitio, para ver si es que efectivamente y para revisar si efectivamente existe una consolidación real de todos los predios y de todos los bienes que existen en esta calle Manuel Córdova Galarza.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Insisto, no podemos hacer uno por uno me parece tenaz existiendo una consolidación total como se aprecia en las fotos que están en el expediente, no hagamos así, haga una inspección y espero un informe para el próximo Concejo donde nos digan esto.

Cada vez que el Municipio regulariza esto es el Municipio el que gana, porque obtiene recursos, entonces no podemos hacerlo de una manera esporádica, si no ya hagamos un plan general donde si hemos verificado que una vía ya no tiene 16 sino 12, hagamos por todo, así le beneficiamos al Municipio y le beneficiamos a la ciudad que consolida sus linderos y tiene propiedad sobre la totalidad, que está en posesión encima de ello porque tiene todo el cerramiento puesto.

Por favor señor director, pido que pueda cambiar ese proceso.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles:

Hace referencia a la lámina que se muestra a continuación:



Sobre la base de su información nosotros podemos hacer una verificación en sitio justamente para para verificar si existen algunos procedimientos adicionales a este; presentar un informe técnico en el cual también se evidencie que hemos hecho una inspección en sitio y ver si es que efectivamente está totalmente consolidado; que no exista ningún procedimiento que se quede adicionalmente; y, que dure mucho más tiempo el despacho del mismo señora concejala.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Luis Reina, tiene el uso de la palabra.

Concejal Eco. Luis Reina: Buenos días, muchas gracias. Me tocaba presidir esa Comisión y nosotros justo aplicábamos ese concepto, que no podemos dejar una calle con dientes, uno.

Dos, el uso del suelo no estamos cambiando, y el registro y las condicionalidades están previstas.

Tres, lo que se resuelve es la adjudicación, pero al momento de liquidarse la norma establece que tiene que ser al avalúo que esté vigente el momento que se hace la adjudicación, tenemos una ficha catastral que sólo es informativa, pero la Dirección Financiera tiene que tomar esa precaución que tiene que ser como manda el COOTAD, la liquidación, la escritura; se hace al avalúo actualizado al momento que se ejecuta la adjudicación.

Efectivamente, ni siquiera es el momento de la resolución del Concejo, pero claro que se trabaja con esa información, y de verdad se trata de una recuperación de bienes, esto ha

sido complejo, es más, el Concejo ha resuelto en algunas... y ahí le pido a la Dirección de Bienes, la recuperación de algunos bienes, y después la parte administrativa no efectuaba esa recuperación; pero eso es lo que podría abonar para este debate y que se resuelva lo más adecuado.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Brith Vaca, tiene el uso la palabra.

Concejala Dra. Brith Vaca: Buenos días señor Vicealcalde, compañeros concejales. Retomando lo que decía la concejala Sandoval que haya este señalamiento de toda la zona en lo que hay estas adjudicaciones forzosas, pero también que se nos incluya a parte de la actualización de los informes, que se nos incluya justamente esto del avalúo, acotando lo que decía el artículo que usted señaló del COOTAD, que se nos incluya esos valores actualizados para proceder de una forma en conjunto.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, terminamos el debate con el uso de la palabra de la concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: A mí lo que me preocupa es que es un trámite que ya tiene dos años, entonces, el pobre ciudadano y el tiempo que estamos empleando en resolver una adjudicación forzosa, con respeto a todas las observaciones; es como refleja proporcionalmente el tiempo de calvario para el ciudadano en esta adjudicación.

Solamente me permito hacer la observación, que en el caso de una expropiación en algún momento dado que se tuviera que ampliar la vía, esa adjudicación no es sujeta de pago en caso porque es menos del 0.5% del espacio total del terreno.

Yo sugeriría que debemos aprobar esto por las razones que han expuesto los concejales.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo por favor.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: En el presente caso existen todos los informes, tanto técnico, cuanto jurídico; y, el informe favorable de la Comisión correspondiente del periodo anterior que igual es la continuación de este.

Yo mociono señor Alcalde la aprobación de la adjudicación forzosa de la faja del predio 116158, ubicado en las calles Manuel Córdova Galarza y Sucumbíos, sector La Salle, parroquia Conocoto; a favor del petionario Gonzalo Rafael Clerque Vásquez.

Esa es mi moción señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, en consideración. Además, que el director de Gestión de Bienes nos acaba de confirmar que todo esté en orden, el trazado está totalmente consolidado y la observación que nos dijo la concejala Mónica Sandoval podría ser para posterior, para todos los efectos que tengamos que hacer en el futuro.

¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario de lectura a la parte resolutive a efecto que los concejales tengamos claridad respecto a lo que vamos a votar.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, la parte resolutive señala lo siguiente:

“Artículo uno. - Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al predio junto al predio número 116158 ubicado en las calles Manuel Córdova Galarza y Sucumbíos en el sector La Salle parroquia Conocoto.

Artículo dos. - Autorizar la enajenación directa de dicha faja de terreno a favor del señor Gonzalo Rafael Clerque Vásquez, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie; y, avalúos determinados en la ficha catastral adjunta al oficio No. DMC-C-15-801 de la Dirección Metropolitana de Catastro, contenido en el informe No. IC-2019-155.

Artículo tres. - El adjudicatario deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos que consta en el informe técnico 090-AT-DMGR-2019 contenido en el informe número IC 2019-155.

Artículo cuatro. - La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente con el o los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana para continuar con los trámites de escrituración. En caso que no se verifique los pagos en el plazo legal la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Artículo cinco. - Comuníquese el interesado y al señor Procurador Metropolitano para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de ley”.

Hasta ahí la parte resolutive señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación señor Secretario.

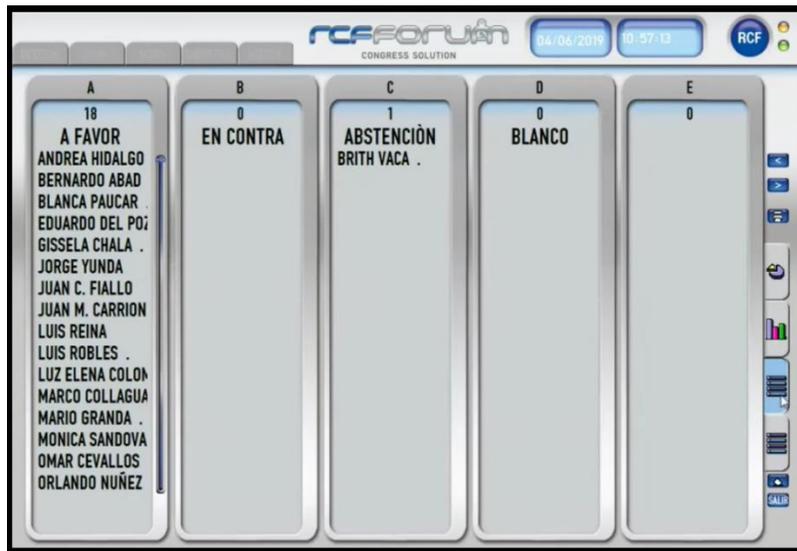
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, se remite a los correos de las y los concejales, el proyecto de resolución presentado por el concejal Marco Collaguazo, cuya parte resolutive se ha dado lectura. Le solicito de la forma más comedida al señor operador se sirva poner en consideración de las y los concejales el sistema de votación, a fin, que puedan consignar su voto.

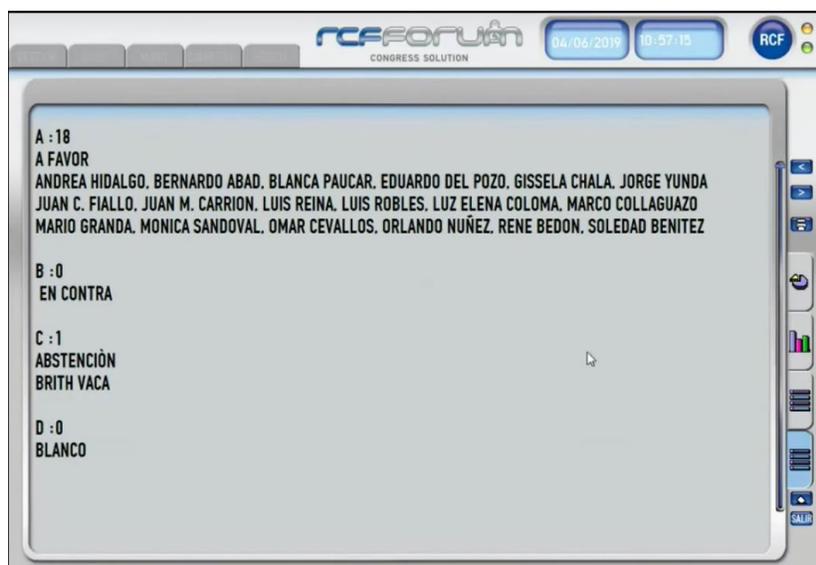
Se pone en consideración la aprobación de la resolución de Concejo Metropolitano respecto al informe de Comisión número 2019-155, que ha sido circulada en los correos electrónicos de las concejalas y los concejales.

Por favor señores concejales sírvanse consignar su voto.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:

- El voto que se visibiliza en el sistema digital como del Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; corresponde al Dr. Santiago Guarderas, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito; quien al momento está ocupando esa curul y presidiendo la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chala	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.					✓
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca			✓		
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	18	0	1	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Dieciocho votos afirmativos; 0 votos en contra; 1 abstención; 0 votos en blanco. Señor Vicealcalde ha sido aprobada la resolución del Concejo, respecto al informe de Comisión número 2019-155.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (18), resuelve emitir la siguiente resolución

RESOLUCIÓN No. C 010 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que, los artículo 57 letra d) y 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establecen como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, además que los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público; estos últimos subdividiéndose, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público;
- Que, el artículo 419 del COOTAD, establece que constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado

que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros;

Que, el artículo 423 del COOTAD, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad;

Que, el artículo 436 del COOTAD establece que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público;

Que, el artículo 437, letra a) del COOTAD establece que la venta de los bienes de dominio privado se acordará si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el **Informe No. IC-2019-155**, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al predio junto al predio No. 116158, ubicado en las calles Manuel Córdova Galarza y Sucumbíos en el sector La Salle, parroquia Conocoto.

Artículo 2.- Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, a favor del señor GONZALO RAFAEL CLERQUE VÁSQUEZ, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúos determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-15801 de la Dirección Metropolitana de Catastro, contenida en el Informe No. IC-2019-155.

Artículo 3.- El adjudicatario deberá observar las recomendaciones efectuadas por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, que constan en el informe técnico 090-AT-DMGR-2019; contenido en el Informe No. IC-2019-155.

Artículo 4.- La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración.
En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva

Artículo 5.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo informe señor Secretario.

2. IC-2019-159

Petición	Adjudicación Forzosa de Faja.
Peticionario	Tammy Elizabeth Moncayo Altuna
Identificación del predio	No. 120798, ubicado en el sector Cerámica, parroquia Tumbaco.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, el predio junto al predio No. 120798, con clave catastral No. 20022-02-005, ubicado en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco; y, autorizar la enajenación directa de dicha franja de terreno, a favor de la señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Lógicamente, con el criterio de los señores concejales voy mocionar la aprobación de esta adjudicación de forzosa de la franja, del lote; cuyo predio es 120798 ubicado en el sector Cerámica, parroquia Tumbaco, a favor de la señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Abad tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Vicealcalde, damas, caballeros presentes. Simplemente para comentar algo; en las Comisiones ya se han dado una serie de trámites que vienen acá bastante bien desglosados, bastante bien sustentados; y en este caso de las adjudicaciones forzosas obviamente el hacer que estas adjudicaciones forzosas, incluso, a cuenta de que el Municipio va a recibir dinero, aquello es positivo. Creo que sí hay que hacer que sean más ágiles los trámites, porque este Concejo tiene que aprobar, sin embargo, para eso están las Comisiones, para justamente sustentar y conocer en detalle los elementos que hacen que haya una adjudicación forzosa, en este caso, o en los casos siguientes la finalización de comodatos.

En el caso anterior, tres años de un señor a quien en realidad no conocemos, pero creo que cualquier persona tiene el derecho que se agilice los trámites; obviamente este Concejo, este Municipio tiene la obligación que esos trámites sean ágiles. Si bien coincido con la concejala Sandoval que debe haber algunos detalles más que sean estos a futuro y que se puedan plantear en las Comisiones, pero agilitemos un poquito.

Muchas personas realmente piden, exigen, ruegan que sus trámites sean ágiles y no podemos nosotros estar dándole más largas. Simplemente eso y coincido con el concejal Collaguazo, apoyo la moción de una vez o propongamos... elevo a moción para votar por esta adjudicación forzosa.

No creo que haya muchos detalles del señor de Bienes aquí.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Brith Vaca tiene el uso de la palabra.

Concejala Dra. Brith Vaca: Justamente para no entorpecer y para que no se siga dilatando este tipo de trámites; como es una adjudicación forzosa, sugiero que se incluya dentro de esto que todos los predios que están dentro de estos requerimientos de adjudicación forzosa, también se haga esto automáticamente. Voy al punto o porque era lo que hablaba en la intervención anterior, es porque no podemos hacer, así como en algo que es del

Municipio, de algo que atañe a toda una zona, que lo hagamos tan particularizado por cada predio, entonces, mejor que se revise la zona y se adjudique automáticamente o se vea un mecanismo para que no sea predio por predio, porque parece que estamos legislando para una sola persona y no para todo un sector o una zona. Creo que eso dinamizaría y agilizaría más; que se revisen todas estas zonas que tienen estas adjudicaciones forzosas y las podamos hacer, o que esto quede como un precedente para que ya se adjudique, porque ya están, o sea, es algo que está dentro de sus predios incluso.

Entonces en este sentido.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Vaca, estoy de acuerdo con usted. Es decir, deberíamos tener un plan general para efecto de aprobación; ahora lamentablemente tenemos un pedido, es petición de parte y por eso tenemos que actuar individualizado, pero vamos a pedir a la Secretaría correspondiente que nos prepare un plan para que podamos aprobar como consecuencia de estas peticiones, todo lo que corresponda al sector.

Tengo dos inquietudes que le había indicado ya al director ayer; la uno es que simplemente para conocimiento señores concejales y que podamos tener claridad en lo que estamos aprobando, es que me llamó la atención el hecho que estemos adjudicando unas fajas por un lote de terreno que tiene más de 800 metros. Si ustedes ven, lo que se va a adjudicar son 875 m² aproximadamente.

Hace referencia a la siguiente lámina que se muestra en pantalla:



Y de acuerdo con el COOTAD el artículo 481, cuando define lo que son las fajas dice:

“Se entenderán aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos, no pueden soportar una construcción independiente de los

inmuebles vecinos, ni sea conveniente de acuerdo con las Ordenanzas municipales, mantenerlas como espacio verde comunitario”.

Quisiera que este primer tema nos indique porqué la consideración de fajas; y, luego la otra señor director, es que en este expediente no consta el informe de riesgos que fue solicitado por el anterior presidente la Comisión y sin embargo de que uno de los linderos es quebrada. Le hago notar que en el trámite que aprobamos anteriormente, la Comisión pese a que el terreno, porque lo señala que, pese a que el predio inspeccionado estaba en un 100% sobre superficies planas o casi planas, pidió el informe a la Dirección Metropolitana de Gestión Riesgos y sin embargo en este trámite no consta este informe de seguridad que obviamente nos ilustra para poder completamente aprobar esta adjudicación.

Quisiera que nos informe al respecto estas dos inquietudes señor director, previo a darle el uso de la palabra a la concejala Sandoval.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Señor Vicealcalde. En el caso que nos ocupa, esto es un remanente vial no es un lote de terreno, este remanente vial está en la Ruta Viva tal como consta en el gráfico, el único colindante es el terreno a adjudicar, es el único colindante, hay los informes completos tal como señala el concejal Abad; los cuales están sustentados técnicamente para que se realice la adjudicación de esta faja de terreno. Existe un documento por parte de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda en este caso que nos ocupa señor Vicealcalde, en el cual señala que:

“Emite un criterio favorable a la adjudicación de la faja municipal por ser un remanente vial producto de una expropiación realizada al predio 1044 51”

Como ustedes pueden revisar en la imagen, la Ruta Viva colinda con el remanente a adjudicarse.

“Por ser un remanente vial producto de una expropiación, por el paso del proyecto Ruta Viva al predio número 120798, para que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial”.

Este informe es el más importante de todos, justamente porque señala que esta área de 875 metros que es un remanente vial y que tiene el único colindante, el peticionario, y no se puede tampoco señor Vicealcalde y señores concejales considerarlo como un lote de terreno por su configuración, y también lógicamente porque es improductivo para el Municipio de Quito justamente por la forma que tiene el remanente vial, porque está justamente colindando con la Ruta Viva y tiene un ancho como ustedes pueden verificar

en el gráfico, de 6,47, del otro extremo 8,88 metros; y, de largo tiene 104,81 metros; las dimensiones de esta área a adjudicarse.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, a las 11h05 (17 concejales).

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma MBA., a las 11h07 (18 concejales).

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Conuerdo con usted, pero si bien puede ser este el más importante también el otro es importante, y por eso es que la Comisión en el anterior trámite pidió el informe de seguridad de riesgos, es decir, si es por importancia los dos son importantes porque de lo contrario tendríamos que quejarnos de la Comisión, porque pidió un informe de seguridad de riesgos cuando no tenía, es decir, eso no me parece apropiada una explicación. Creo que el uno y el otro son importantes.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: En los casos excepcionales conforme a si existe un relleno de quebrada que colinde con este remanente vial, se solicita un informe...

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero señor director, le hago notar que en el anterior que tiene el 100% de tierra consolidada pidieron el informe de seguridad de riesgos.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Perfecto, de lo que conozco uno de los concejales parte de la Comisión solicitó o la Comisión, solicitó este informe a la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad justamente a discreción, me supongo, de la capacidad que tiene cada uno los concejales de solicitar aquello, se pidió ese informe.

Lógicamente en este proceso que estamos conociendo no existe ese informe, de todas maneras, existe la información completa de cada una de las entidades que debe emitir su informe técnico, los cuales están favorables para la adjudicación del remanente vial, de todas maneras, es discreción de ustedes solicitar si es que es necesario en este caso pedir a la Secretaría un informe técnico, el cual...

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor les ruego hacer silencio, estamos en el uso de la palabra, él solamente está contestando inquietudes. Concejala Hidalgo le daremos el uso palabra cuando a usted le corresponda.

Concejala Sandoval, tiene el uso de la palabra.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Señor Alcalde, señores concejales. Porque he sido aludida; mis observaciones tienen que ver básicamente para que se aceleren los procesos, no pretendo de ninguna manera entorpecer nada, de hecho, por mi formación tengo un sentido de la urgencia; entonces creo que el llamado de atención era por el cumpleaños del trámite de tres años que me parece terrible que un requerimiento de un ciudadano tenga esa respuesta de parte del Municipio, es decir, en los tiempos. Este trámite también tiene dos años, es decir, vamos celebrándole los cumpleaños aquí a los procesos. Eso era, entonces mis observaciones son para eso.

En este caso en particular más allá de la votación futura, tengo varias dudas y esto quizás es un llamado de atención. Esta adjudicación que se va a hacer, es a un predio que se le expropió, o sea, trazamos desde el principio mal la vía, fíjense lo que significa eso. Es decir, primero le decimos: “por aquí va a pasar la vía le vamos a expropiar”, hacemos el proceso, le pagamos que esa es otra de las observaciones que quiero conocer y después le decimos “hay no, no va a pasar la vía, ahora cómprenos”, fíjese la informalidad que tenemos, yo creo que sí es necesario replantearse. Entiendo que en el proceso constructivo pueden cambiar las cosas, pero esta es una faja importante, son más de 800 metros que se le dijo a la gente que estaba afectado, que se le expropio, que se le pago y luego cómprenos otra vez, es una observación mía personal; quizá los técnicos deban revisar bien para establecer las afectaciones y los procesos de expropiación porque a las personas se les deja en un estado de incertidumbre ;si pasa o no pasa por la vía!

Lo otro es el derecho de vía. Aquí si tengo una preocupación porque esta franja le da frente a este predio a la Ruta Viva y la Ruta Viva no es una calle adoquinada como vimos en el caso anterior, es una autopista ¿Hay o no derecho de vía? aquí están los técnicos, no emitan el informe sólo cuéntenos ¿Si hay o no derecho de vía? porque en el caso de haber derecho de vía, esa persona no puede construir en esa parte, no le mintamos a la gente; por más que queramos hacer rápido, contémosle si tiene o no derecho de vía.

Sólo permítame hacer todas mis observaciones y de ahí interviene.

El precio es bastante alto, veo que está en \$141.000,00 dólares más o menos lo que tienen que pagar, pero me pregunto si este predio, y espero que los técnicos estén presentes que

deben tener la obligación estar aquí, ¿Si la adjudicación de esta faja cambia la zonificación del predio? porque le da a la Ruta Viva.

Esta franja de propiedad municipal tiene asignado, revise los informes, zonas ZUAE- Zona de Asignación Especial, entonces quizás le cambia la zonificación al predio porque si es así evidentemente este predio va a tener mejores condiciones constructivas. No con el afán de interrumpir nada, me parece muy bien que ahora el Concejo esté actuando así rápidamente, pero si quisiera saber estas inquietudes para poder tomar con responsabilidad nuestras decisiones; nosotros más allá de que queramos hacer o no rápido las cosas, somos de responsables, no sólo ante nuestros votantes sino ante las entidades de control de las decisiones que tomamos.

Por favor señor director, cuénteme ¿Cómo es esto?

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor director por favor las inquietudes de la concejala Sandoval.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Gracias señor Vicealcalde. En una faja de remanente no se puede realizar un proceso constructivo, esos importante señalarles; en cuanto se refiere a las expropiaciones que usted bien señala Señora concejal, lo hace la Empresa Pública de Obras Públicas, la EPMMOP, entonces no podría señalar el por qué existe este remanente de casi 900 m², es importante que esto conozcan. Solamente en cuanto se refiere a rellenos de quebrada se puede pedir un informe técnico a la Secretaría de Seguridad, señalo que este remanente está consolidado con suelo firme, es totalmente plano, eso es importante señalar justamente por las dudas que usted manifestaba señor Vicealcalde y no tiene absolutamente ningún riesgo en cuanto se refiere a que se pida un informe de seguridad, en este caso que nos compete al momento.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que hay una inquietud importante de la concejala Sandoval que no ha sido respondida en cuanto al cambio de uso.

Dr. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Eso se cambia sobre la base de toda la zona, no solamente de un predio.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, concejala Hidalgo tiene el uso de la palabra.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Muchas gracias señor Vicealcalde. Con respecto a lo que comentaban si es que se le expropió inicialmente a este predio que se le va a adjudicar, dentro de un informe técnico mediante el oficio número AMZT-2017-0002343 del 4 de octubre de 2017, a fojas 111 del expediente, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera Administrador Zonal Tumbaco manifiesta:

“Por lo expuesto y en consideración de los criterios técnico y legal emitidos por las direcciones correspondientes, esta administración municipal emite criterio favorable a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación de la franja de terreno producto del paso del proyecto Ruta Viva, que forma parte del predio 104451”.

Es decir, era otro predio colindante a este predio el cual solicita se adjudica remanente después de haber tenido este proceso de expropiación de todo el predio, del predio total, para hacer este proyecto de Ruta Viva, entonces dice:

“Que forma parte del predio 104451” este es el antecedente “y que se solicita se incorpore al predio número 1207098”

Entonces, estamos hablando que expropiaron a otra persona, exactamente; entonces no hubo en este caso una expropiación anterior al propio solicitante que se haga la adjudicación forzosa de faja.

En este tema de lo que comentaba si es que existe o no un cambio de zonificación si es que se adjudica una franja de terreno que tiene un frente con una zonificación distinta, realmente la zonificación se incorpora de esa faja, se vuelve de la misma zonificación del predio en el cual se encuentra actualmente, no habría un beneficio en ese sentido de cambio de zonificación mejorando los uso y condiciones del suelo.

Realmente eso es lo que quería señor Vicealcalde comentarles para que se pueda de alguna manera subsanar la duda que tenía la compañera concejal.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, hay una cosa que sí vale la pena concejala Sandoval tomar en cuenta, que siempre va ha haber remanentes viales, porque uno hace la expropiación de todo el bien en función de la afectación y puede quedar una franja y por eso es la situación, no tanto por responsabilidad de las autoridades municipales si no por el trazado vial.

Concejala Granda tiene el uso de la palabra.

Concejala Dr. Mario Granda: Gracias Vicealcalde. Quiero mencionar que, dentro de la experiencia vivida en el primer período, a veces se dan en las Comisiones estos planteamientos, yo no sé ¿por qué si no hay riesgo piden informe a la Secretaría de

Riesgos? Señores, ¿no hay riesgo aquí no cierto? Entonces ¿por qué se pidió a la Secretaría de Riesgos?

Y esto es muy importante que tomemos en cuenta todos los concejales, porque a veces somos parte del problema, porque a veces somos parte de la demora en la gestión de los trámites. Estoy seguro que el informe de la Secretaría de Seguridad al no ser requerido siquiera, demoró un mes en ser presentado, entonces cómo no se va a cumplir los tres años o 4 o 5 en muchos casos; por eso se hace necesario tomar en cuenta lo que podemos solicitar, debiendo anotar además que el informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para mi criterio muy personal es el que vale, porque la Secretaría tiene que ver con la planificación territorial, si estoy equivocado me corrigen compañeros pero así es, por eso ese informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es para mi criterio personal, la base que nos permitirá a nosotros, a mí personalmente, votar a favor para que se apruebe este informe. Gracias.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Vicealcalde, gracias señores concejales, ciudadanía. Creo que vamos abonando todo los Concejos con criterios para poder después creo yo los próximos Concejos tener más claridad de lo que vamos aprobando en cada Ordenanza y en cada resolución.

Con los criterios que ha manifestado la concejala Hidalgo, más los criterios técnicos que ha dado el señor técnico, creo que las inquietudes están agotadas y por lo tanto yo aprobaría y más que moción apoyaría la moción del concejal Bernardo Abad para que se apruebe esta adjudicación forzosa en este punto que estamos tratando. Gracias señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Vicealcalde, siempre es importante el criterio de todos los concejales para ir formándonos un criterio si está correcto o no correcto lo que estamos haciendo, siempre es importante por mucho que nos estemos de acuerdo, pero sí hay que recordar algo; en nuestras Comisiones están represados cientos de trámites, cientos compañeros, tanto de los que estamos arrastrando anteriormente y los que están ingresando, si no damos lógicamente, si no damos todo lo el material dentro de las Comisiones con los informes respectivos actualizados, siempre vamos a seguir con este tema aquí, por lo tanto, señor Vicealcalde reitero mi moción para que se apruebe la

adjudicación forzosa del predio 120798 ubicado en el sector Cerámica parroquia Tumbaco, pues existe ya todos los informes tanto técnicos, cuanto jurídico; y, también el informe favorable de la Comisión correspondiente.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción del concejal Collaguazo? Señor Secretario sírvanse dar lectura a la parte resolutive, a efecto que los señores concejales puedan tener claridad en cuanto a la votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde:

“Artículo uno. - Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al predio junto al predio número 120798 con clave catastral número 222-02-005 ubicado en el sector la Cerámica parroquia Tumbaco.

Artículo dos. - Autorizar la enajenación directa de dicha franja de terreno a favor de la señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie; y, avalúos determinados en la ficha técnica adjunto al oficio número DMM-CE-0983 de la Dirección Metropolitana Catastro, contenido en el informe número IC-2019-159.

Artículo tres. - La Dirección Metropolitana Financiera, emitirá los respectivos títulos de crédito y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente con el o los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana para continuar con los trámites de escrituración. En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Artículo cuatro. - Comuníquese el interesado y al señor Procurador Metropolitano, para que una vez efectuado el pago continúe con los trámites de ley”.

Hasta ahí la parte resolutive señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, veo una incongruencia entre el artículo uno y el artículo dos señor Secretario, porque en el artículo uno dice:

“Artículo uno. - Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, al predio junto al predio número 120798 con clave catastral número 222-02-005 ubicado en el sector la Cerámica parroquia Tumbaco”.

Y luego en el artículo dos dice:

“Artículo dos. - Autorizar la enajenación directa de dicha franja de terreno”.

No se establece la congruencia entre el artículo uno que habla del predio y en el dos no se refiere a dicha faja de terreno, lo que talvez, sé que eso consta en el dictamen de la Comisión, pero creo que deberíamos cambiar a:

“Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno, determinado en el predio antes referido”

Es decir, ahí tendríamos que utilizar la faja de terreno dentro del predio o contenida en el predio tal...

Concejala Sandoval por favor.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Señor Alcalde este inmueble, está faja de terreno tiene un predio independiente, ya está catastrado, entonces deberíamos ir directo: *“La adjudicación del predio 104451”.*

Ahí evitaríamos que está adjunto a algo, ya tienen predio.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejal, su observación sería: *“Autorizar la enajenación de predio...”*

Me dice el señor Procurador que desea exponer su punto de vista, por favor.

Dr. Edison Yépez, Procurador Metropolitano (S): Gracias señor Vicealcalde. Efectivamente, lo que tenemos es que cambiar de categoría de bien de dominio público a privado, es *“La faja de terreno signado con el número de predio tal...”* sí, pero hay que especificar que es faja para no confundirse.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 11h25 (19 concejales).
--

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La faja de terreno signada con el número de predio tal... Sírvanse dar lectura al artículo dos.

Sería:

“Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno signada como predio No. 104451”

Señor Secretario, sírvanse dar lectura de los artículos uno y dos, para que los señores concejales puedan tener pleno conocimiento de los cambios que hemos efectuado a esta resolución y podamos aprobar o hacer lo votación que corresponda con respecto a esta moción.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicecalde:

“Artículo uno. - Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, del predio junto al predio número 120798 con clave catastral número 222-02-005 ubicado en el sector la Cerámica parroquia Tumbaco”.

“Artículo dos. - Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno signada con el predio número 104451 a favor de la señora Tammy Elizabeth Moncayo Altuna, conforme los datos técnicos de ubicación, lindero, superficie; y, avalúos determinados en la ficha técnica adjunto al oficio número de DMC-CE-0983 de la Dirección Metropolitana de Catastro, contenido en el informe número IC-2019-159”.

Hasta ahí señor Vicecalde, con los cambios solicitados y dispuesto por usted.

Dr. Santiago Guarderas, Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvanse tomar votación de la moción que ha presentado el concejal Marco Collaguazo, en los términos de la resolución que usted se ha servido leer.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicecalde, estamos circulando este momento al correo electrónico de las señoras concejales y los señores concejales, el proyecto de resolución en los términos que han sido dispuestos, y le solicitamos de la forma más comedida al señor operador que tenga listo el sistema de registro de votaciones.

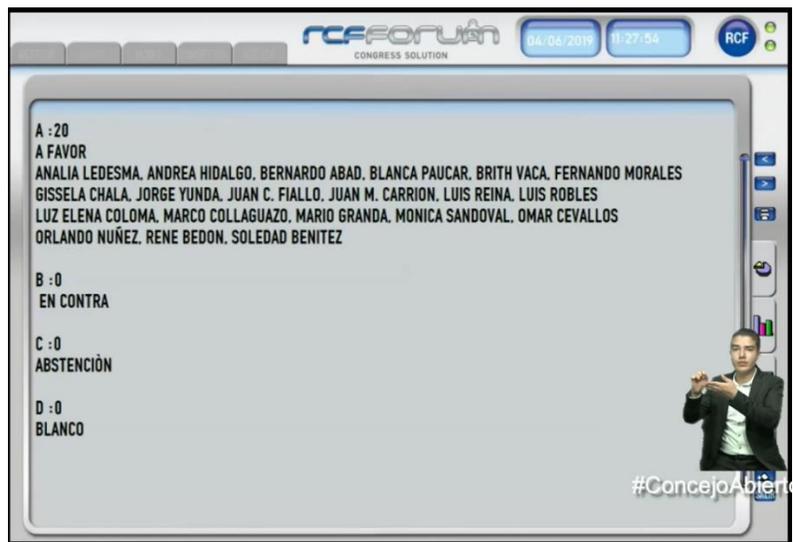
Se pone en consideración de las señoras concejales y de los señores concejales, la aprobación de la resolución de Concejo Metropolitano circulada a los correos electrónicos relativo al informe de Comisión número 2019-159.

Señoras y señores concejales por favor sírvanse consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:

- El voto que se visualiza en el sistema digital como del Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; corresponde al Dr. Santiago Guarderas, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito; quien al momento está ocupando esa curul y presidiendo la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				

7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10.Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Dr. Mario Granda	✓				
12.Dr. Santiago Guarderas	✓				
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sr. Orlando Núñez	✓				
17.Lda. Blanca Paucar	✓				
18.Eco. Luis Reina	✓				
19.Sr. Luis Robles	✓				
20.Dra. Mónica Sandoval	✓				
21.Dra. Brith Vaca	✓				
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Señor Vicealcalde ha sido aprobada la resolución del Concejo, respecto al informe de Comisión número 2019-159.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 011 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, los artículo 57 letra d) y 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su

publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el artículo 415 del COOTAD, establece que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, además que los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público; estos últimos subdividiéndose, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público;

Que, el artículo 419 del COOTAD, establece que constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros;

Que, el artículo 423 del COOTAD, establece que los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad;

Que, el artículo 436 del COOTAD establece que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público;

Que, el artículo 437, letra a) del COOTAD establece que la venta de los bienes de dominio privado se acordará si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-159, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado del predio junto al predio No. 120798, con clave catastral No. 20022-02-005, ubicado en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco.

Artículo 2.- Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno signada con el predio No. 104451, a favor de la señora TAMMY ELIZABETH MONCAYO ALTUNA, conforme los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúos determinados a la ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-0983 de la Dirección Metropolitana de Catastro, contenido en el Informe No. IC-2019-159.

Artículo 3.- La Dirección Metropolitana Financiera emitirá los respectivos títulos de crédito y una vez que se cancelen los valores correspondientes en Tesorería Metropolitana, esta última remitirá todo el expediente, con el/los certificados de pago a la Procuraduría Metropolitana, para continuar con los trámites de escrituración. En caso de que no se verifiquen los pagos en el plazo legal, la Tesorería Metropolitana procederá al cobro por la vía coactiva.

Artículo 4.- Comuníquese al interesado y al señor Procurado Metropolitano, para que una vez efectuado el pago, continúe con los trámites de Ley.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario. Tal vez en técnica legislativa tendríamos que pedir la reconsideración de resolución anterior simplemente a efecto que podamos corregir el artículo dos en la forma que hemos aprobado, no sé si jurídicamente señor Secretario podríamos que en la segunda se corrija un error que el Concejo ha advertido con respecto al artículo dos de la anterior resolución; y por lo tanto quede en los mismos términos que se adjudica la faja de terreno.

Señores concejales pediría que convalidemos esta redacción que es la apropiada, que hemos hecho en esta autorización con respecto a la primera.

Señora concejal.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: La anterior no tenía predio; entonces, ahí sí tiene que ponerse la redacción que se adjunta, suma; o, adhiere al predio principal.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo único señora concejal, que no pongamos dicha franja, porque en el artículo uno no se refiere a ninguna franja, si no la franja de terreno. Simplemente una corrección en la resolución anterior.

Gracias señor Secretario, pasamos al tercer informe.

El Concejo ha autorizado cambiar en la resolución primera, en lugar que diga: "*faja por la faja de terreno*". ¿Estamos de acuerdo? Muchas gracias.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, una vez que el Concejo ha autorizado, en la primera resolución se hará el cambio de ese término, conforme a su pedido y la autorización del Concejo.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Antes de pasar al tercer punto, el señor director ha pedido el uso la palabra para dos observaciones. Señor director.

Ing. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Muchas gracias. Justamente por las observaciones de ustedes señores concejales, cumplo en señalar que como conocen estoy de Director de Bienes Inmuebles desde el 16 de mayo de presente año, y hemos revisado con el equipo técnico que somos doce personas en la Dirección. Es un tema bastante complejo ya que de lo que se conoce tenemos 14.000 predios municipales que están registrados, los cuales un porcentaje bastante importante no

tiene escrituras, o sea, no está formalmente cerrado el círculo, digamos así, de cada uno de los bienes.

De la misma forma sobre la base de las atribuciones que tiene la Dirección de Bienes Inmuebles, digamos por utilizar un término “falencias” justamente, porque en cuanto se refiere por ejemplo a comodatos, arriendos; necesitamos implementar un plan de trabajo importante, interesante; para poder tener la información adecuada. Justamente porque sobre la base de la información que tengamos clara podemos revisar cuáles de los predios, podemos hacer un proceso de remate, que eso beneficiará lógicamente a la municipalidad.

Sobre la base de lo que he señalado señores concejales y señor Vicealcalde, mi pedido formal es que como a varias áreas también del Municipio Quito, a esta área no la descuidemos porque es muy importante, estoy a las órdenes para servirles, para apoyarles, pero nosotros como equipo de trabajo, porque mi equipo de trabajo también necesita sustento y sustento de recursos humanos, sustento también de vehículos para hacer las inspecciones oculares que eso es importante. Así como pedía la Señora concejal revisar si es que efectivamente hay algunos otros remanentes, entonces, se necesita siempre movilización y eso les le solicito de una forma muy comedida y con mucho respeto, si es que está en sus manos poder colaborarnos en este sentido le agradezco mucho.

Hasta aquí mi intervención, gracias señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor director, vamos a tomar en consideración todo lo que ha señalado y daremos las disposiciones pertinentes.

Siguiente informe señor Secretario. Muchas gracias

¿No sé señores concejales si van a necesitar la presencia del señor director para los siguientes puntos? Sí, le ruego que permanezca.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde.

3. IC-2019-70

Petición	Finalización de comodato
Peticionario	Aldeas Infantiles SOS Ecuador

Identificación del predio	No. 800778 y 800692, ubicados en el sector El Panecillo.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto el comodato otorgado mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de septiembre de 1992, y se registre en el patrimonio municipal el predio No. 800692, con clave catastral No. 30202-03-016, ubicado en el barrio San Sebastián, con las mejoras que se hayan implementado, tomando en cuenta lo manifestado mediante oficio No. DMC-CE-12636 de 10 de octubre de 2018, por el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión de la Dirección Metropolitana de Catastro, en el que dice que tanto el lote 1 y lote 2 del contrato de comodato se encuentran catastrados como un solo lote global.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Luz Elena Coloma, tiene el uso de la palabra.

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: Gracias, pedí la palabra porque tanto en este caso como en el siguiente me parece que debemos aprobar la reversión de estos comodatos porque el comodatario no está operando ese centro infantil, es decir, las aldeas S.O.S. piden que se reviertan, pero estos lugares están siendo operados por otra organización. Es decir, ahí hay niños y niñas siendo cuidados por otra organización, si bien nos compete aprobar la reversión de ese comodato al peticionario, me parece que vale la pena dejar la recomendación de que se vele por la situación de esos niños, que el Municipio observe y/o legalice si es el caso que quienes están cuidando a los niños ahí, tengan el comodato o regularicen la situación y se ve le por la integridad y la situación de los niños.

Me ratifico, creo que hay que aprobar la reversión al comodatario que pide hacerlo porque no está operando esos centros.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Omar Cevallos por favor.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Vicealcalde, quiero coincidir plenamente con Luz Elena. En este caso se debe aprobar la reversión de este comodato, pero hay tener cuidado que en estos sitios opera otra institución que se llama la CEMSI, que están a cargo del cuidado de los niños.

Esta Organización CEMSI es una organización de madres de familia que se conformaron en el barrio Cochapamba hace 25 años, es una organización que tiene larga trayectoria en el cuidado de los niños y de adultos mayores, por lo tanto, coincido con el criterio de Luz Elena que hay que revertir el comodato, pero hay que ver cómo entregamos a esta otra

organización los mismos predios para que sigan manteniendo este trabajo comunitario que han estado realizando.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días Vicealcalde, buenos días compañeros. En la misma línea para abonar los argumentos que ha dicho, en efecto, de la inspección que se ha hecho a los predios que se revierte el comodato, están siendo ocupados. En los dos casos y creo que como vamos viendo los trámites que se da acá dentro de la institucionalidad municipal, no veo nada cerca, un nuevo comodato para las nuevas organizaciones ¿qué aspiraría? Lo que pido entonces es que en función y en virtud de que los niños van a ser afectados al no ser las Aldeas S.O.S. los comodatarios, se revierte esto, quedan en el limbo de usar o no usar este bien, entonces quedaría expuesto el derecho a los niños en función de que ¿quién les garantiza que pueden seguir ahí?

Por eso pido y sería importante la premura del nuevo comodatario, que sea urgente, que en función de no perjudicar los derechos que ahí están asistidos. Y sí es CEMSI, corrijo ahí, es de la parroquia Cochabamba, del barrio Atucucho, 25 años que trabajan ellos en término de niños, si es que son a ellos el comodato pues urgente.

Eso es lo único que yo pediría, que no se demore tanto tiempo en la tramitología para este efecto.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Sandoval tiene el uso de la palabra.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Señor Vicealcalde, en la misma línea de mis compañeros concejales. No hay mayor camino, tanto en el primer caso, como en el segundo hay un requerimiento de finalización del contrato de comodato, porque estas organizaciones no están haciendo uso del inmueble conforme los términos y condiciones del contrato inicial; sin embargo, eso no quiere decir que no esté haciendo este uso, es decir, ahí otras organizaciones que están a cargo de estos servicios, en el caso del Panecillo, en otro también me parece que CEMSI que está a cargo. Es decir, hay niños en esos dos predios, hay una atención que se está dando en estos inmuebles de propiedad municipal, por lo tanto, más allá que se deje sin efecto porque entiendo que las Aldeas S.O.S dicen “ya quiero terminar” para que se le exima de las responsabilidades sobre el uso del predio, si tiene que de inmediato iniciarse un proceso de convenio de uso, esto ya no es comodato, quizás el predio no es de uso privado, quizás es parte de las áreas verdes o áreas comunitarias y sea un predio de uso público por lo tanto corresponde un convenio de uso.

Le pido a la Dirección de Bienes que... ellos siempre apoyan este tipo de procesos, conozco muy de cerca a los funcionarios y creo que más allá de que conste en el documento lo van a hacer, ahí hay niños que está siendo permanentemente atendidos y es importante que de parte de la municipalidad haya el apoyo a este tipo de procesos.

Pido que conste en la resolución, que sea la Dirección de Bienes la encargada de iniciar el proceso de regularización de este espacio para quienes están haciendo uso a través de convenio de uso.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señores concejales, ahí si me van a perdonar, comparto plenamente con ustedes todo lo que han señalado tanto el concejal Cevallos, como el concejal Robles; y, la concejala Sandoval; pero tenemos que actuar en derecho, y lo único que en este caso procede es dejar sin efecto, ni siquiera el comodato, la resolución que autorizó el comodato.

En la Comisión hay un error porque dice que: *“El Concejo deje sin efecto el comodato”*

No, lo que hizo el Concejo y la competencia del Concejo es autorizar el comodato y lo único que le compete este Concejo es dejar sin efecto la resolución que autorizó el comodato, y obviamente ese predio regrese al patrimonio municipal con las mejoras que se han implementado y tomando en cuenta el criterio.

Lo que ustedes han señalado que se haga el convenio de uso lo que corresponda, eso está fuera de la resolución, es lo que le vamos a pedir, porque además en este caso estaríamos actuando asimismo un comodato forzoso, porque no hemos tenido la intención de este centro de pedirnos que esté en comodato. Así que les pediría que ajustemos una contestación a lo que establece las competencias del Concejo y simplemente, si me permite, inclusive modificar la petición del concejal Collaguazo, es que dejemos sin efecto la resolución que autorizó el comodato.

Aquí un tema también a la concejala Luz Elena que obviamente ha expresado muy bien, pero que obviamente no es técnica jurídica, la reversión se da del lote, de la cosa, que pasa a regresar a su dueño original. Entonces por qué, yo también le he expresado ya fuera del Concejo al Director de Gestión que tengamos mayor rigurosidad jurídica en los informes, porque se hacen una serie de mezclas jurídicas que no tienen ningún valor de resciliación, de reversión; cuando las figuras jurídicas son sumamente claras.

Así es que les pediría señores concejales, comparto la preocupación, estamos frente a los derechos del niño, le vamos a pedir al director que tome todas las acciones necesarias para

que se proteja a los niños; pero en cuanto a Concejo, ciñámonos a las competencias que tienen el Concejo y por lo tanto votemos lo que corresponde.

Concejala Sandoval.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: El señor director va a explicar algo, con la cual retiraría lo dicho.

Ing. Mauricio Montalvo, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles: Gracias señor Vicealcalde. Tal como ustedes han señalado el objeto del comodato en este caso se ha incumplido por parte de las Aldeas S.O.S., justamente por aquello existen los informes pertinentes, son informes favorables para que se realice el proceso de reversión del comodato. Entonces, ya con la documentación pertinente se realiza, como repito, el proceso de reversión del comodato.

Con el MIES que es la cabeza justamente de estos centros infantiles, se tendrá que hacer y jurídicamente realizar el proceso para que sea por comodato, o por uso, o por cualquier figura que se deba ser la entrega de estos predios; en este punto y en el siguiente que es casi lo mismo. Entonces, les aseguré que estamos trabajando justamente con el MIES porque ya hay un pedido del MIES de hacerlo, y este proceso de reversión del comodato ha avanzado favorablemente, justamente porque existe la solicitud de Aldeas S.O.S que se revierta el comodato, de dos maneras. Como les digo no vamos a permitir y eso me comprometo como Dirección de Bienes Inmuebles, que esta actividad social que se está realizando en estos predios, sigan funcionando mientras hacemos todo el proceso formal del cambio, de la reversión del comodato, de cambio para el MIES y para los centros infantiles que corresponda en cada uno de los casos.

Hasta aquí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, declaro concluido el debate. Doctor Marco Collaguazo por favor su moción.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Antes de eso, realmente sí es preocupante porque existe en el Distrito Metropolitano una serie de bienes que están abandonados y que tienen que tener un uso adecuado. En este caso ya se han hecho las aclaraciones de que ese bien está ocupado por otro tipo de organización bueno hasta ahí.

Quiero reiterar que debemos dar el uso adecuado, hay bienes que están totalmente abandonados.

Con este antecedente mociono señor Vicealcalde y señores concejales, la reversión...

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ya aceptó Dr. Marco Collaguazo la...

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Mociono que se deje sin efecto la resolución que autorizó el comodato, en este caso, solicitado sobre los bienes con número de predio 800778 y 800692, solicitado por el petionario Aldeas infantiles S.O.S. Ecuador.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción?

Señor Secretario sírvanse dar lectura de la parte resolutive de la resolución que se va a aprobar por parte del Concejo.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde. De conformidad con la moción presentada por el concejal Marco Collaguazo, la parte resolutive indica lo siguiente:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de septiembre de 1992, y registrar en el patrimonio municipal el predio No. 800692, con clave catastral No. 30202-03-016, ubicado en el Barrio San Sebastián; y, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a la Procuraduría Metropolitana para que realice el trámite de resciliación de la escritura de comodato.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario el dos no es nuestra facultad, en la propuesta la única competencia que tiene el Concejo es dejar sin efecto, el mecanismo jurídico en que se opera eso ya corresponde a las autoridades pertinentes.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Sería instrumentalizar, (Fuera de micrófono).

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: "Instrumentalizar" porque eso ya le compete a las instancias municipales.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde. El artículo dos de acuerdo a los cambios por ustedes aprobados y solicitados quedaría:

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a la Procuraduría Metropolitana para que instrumente la presente Resolución.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Perfecto. Señor Secretario sírvase tomar votación de la resolución que se ha dado lectura.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, vamos a remitir este momento a los señores concejales y concejales el texto de resolución que se ha dado lectura, la parte del articulado, la parte resolutive. Le solicitamos al señor operador poner en consideración de las concejales y los concejales el sistema de votación.

Se pone en consideración de las concejales y concejales la resolución respecto al informe de Comisión número 2019-70.

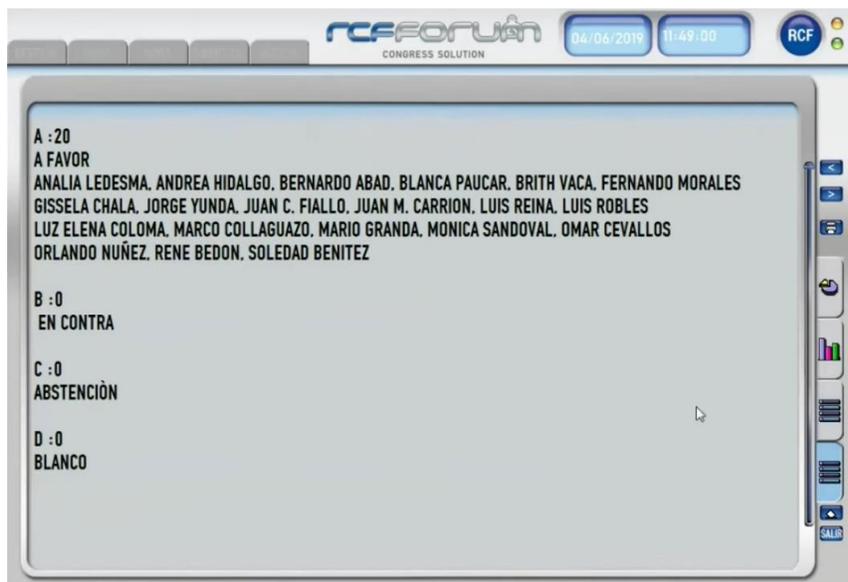
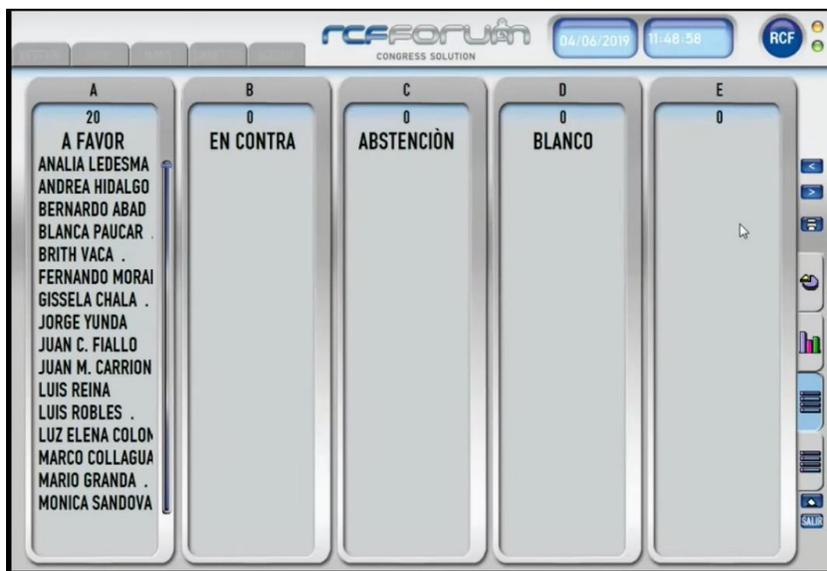
Les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase proclamar los resultados señor Secretario

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Por favor señor operador sírvase presentar los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:

- El voto que se visibiliza en el sistema digital como del Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; corresponde al Dr. Santiago Guarderas, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito; quien al momento está ocupando esa curul y presidiendo la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÒN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				

11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Señor Vicealcalde ha sido aprobada la resolución del Concejo, respecto al informe de Comisión número 2019-70.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 012 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, los artículo 57 literal d) y 87, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

- Que, el artículo 441 del COOTAD establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado;
- Que, el artículo 1561 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales;
- Que, el artículo 2077 del Código Civil establece que el Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa;
- Que, el artículo 2083 del Código Civil establece que el comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada, pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa;
- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-70, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de septiembre de 1992, y registrar en el patrimonio municipal el predio No. 800692, con clave catastral No. 30202-03-016, ubicado en el Barrio San Sebastián; y, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a la Procuraduría Metropolitana para que instrumente la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, siguiente informe.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El siguiente informe es el punto cuatro:

4. IC-2019-73

Petición	Finalización de comodato
Peticionario	Aldeas Infantiles SOS Ecuador
Identificación del predio	No. 619936, con cable catastral No. 40102-26-31, ubicado en la calle Babahoyo, sector El Tejar.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto el comodato otorgado mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de noviembre de 1994, y se restituya al patrimonio municipal el predio No. 619936, con clave catastral No. 40101-26-034, con las mejoras que se hayan implementado; por cuanto no se ha destinado el inmueble para los fines entregados por el comodato.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias. Doctor Marco Collaguazo tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Es el mismo caso. Por lo tanto señor Vicealcalde, compañeros concejales, mociono que se deje sin efecto la resolución del Concejo Metropolitano en el presente caso del 14 de noviembre de 1994, peticionario Aldeas Infantiles S.O.S. Ecuador, el bien objeto de la presente resolución es el 619936, con clave catastral número 40102-26-31, ubicado en la calle Babahoyo sector del Tejar.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario sírvase dar lectura de la parte resolutive, exactamente el mismo texto con los cambios pertinentes de la resolución anterior.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, se da lectura a la parte resolutive del proyecto de resolución:

“Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de noviembre de 1994, y registrar en el patrimonio municipal el predio No. 619936, con clave catastral No. 40101-26-034, ubicado en la calle Babahoyo, sector El Tejar; y, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Artículo 2.- Se autoriza a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a Procuraduría Metropolitana para instrumente la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Hasta ahí la parte resolutive señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, sírvase tomar votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, se está remitiendo este momento a los correos electrónicos de los señores concejales y concejales el proyecto de resolución que ha sido dado lectura este momento.

Solicitamos al señor operador poner en consideración de las concejales y concejales el sistema de votación. Se pone en consideración de acuerdo a su disposición señor Vicealcalde la aprobación de la resolución, relativa al informe Comisión número 2019-173 que ha sido dado lectura en la parte resolutive.

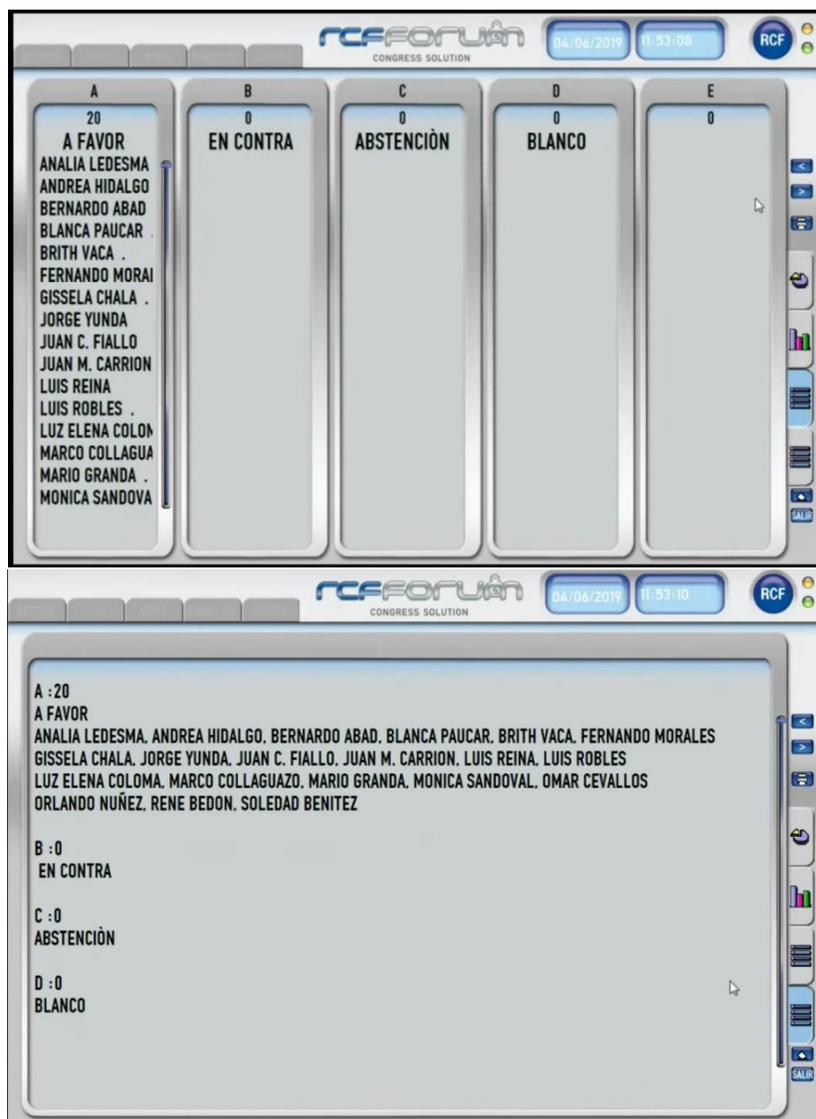
Señoras y señores concejales, les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase proclamar los resultados.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor sírvase presentar los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:

- El voto que se visualiza en el sistema digital como del Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; corresponde al Dr. Santiago Guarderas, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito; quien al momento está ocupando esa curul y presidiendo la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				

7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Nada más señalar señor Vicealcalde, que en pantalla se proyecta el nombre señor Alcalde por el sistema, pero en actas constará que es el señor Vicealcalde quien ha votado afirmativamente.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 13 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 57 literal d) y 87, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría,

en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el artículo 441 del COOTAD establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado;

Que, el artículo 1561 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales;

Que, el artículo 2077 del Código Civil establece que el Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa;

Que, el artículo 2083 del Código Civil establece que el comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada, pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-73, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de noviembre de 1994, y registrar en el patrimonio municipal el predio No. 619936, con clave

catastral No. 40101-26-034, ubicado en la calle Babahoyo, sector El Tejar; y, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Artículo 2.- Se autoriza a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a Procuraduría Metropolitana para instrumente la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, siguiente informe.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El siguiente informe es el siguiente:

5. IC-2019-173

Petición	Reversión de comodato
Peticionario	Dr. Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles.
Identificación del predio	No. 803574, con clave catastral No. 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, barrio Las Orquídeas.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto el comodato otorgado mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 29 de julio de 2004, y se registre en el patrimonio municipal el predio No. 803574, con clave catastral No. 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, barrio Las Orquídeas.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Doctor Marco Collaguazo tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: De igual manera compañero Vicealcalde y compañeros concejales, mociono que en este punto se deje sin efecto la resolución del Concejo Metropolitano de 29 de julio de 2004, en donde se autorizó dar en comodato el bien objeto del presente tratamiento. Peticionario para esto el doctor Felipe Córdova Pizarro Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, el mismo objeto es el predio número 803574 con clave catastral número 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, Barrio las Orquídeas.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario sírvase dar lectura a la parte resolutive de esta resolución.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la parte resolutive señala el siguiente:

“Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 29 de julio de 2004, y registrar en el patrimonio municipal el predio No. 803574, con clave catastral No. 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, barrio Las Orquídeas; y, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Artículo 2.- Se autoriza a la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a Procuraduría Metropolitana para que instrumente la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Hasta ahí la parte resolutive señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase tomar votación de la resolución.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, nos permitimos remitir el texto final de la resolución a los señores concejales por correo electrónico; y, solicitamos de la forma más comedida al señor operador que ponga en consideración de las concejalas y los concejales, el sistema de votación a fin de que puedan consignar su voto respecto a la resolución relativa al informe de Comisión 2019-173.

Les solicitamos por favor consignar su voto.

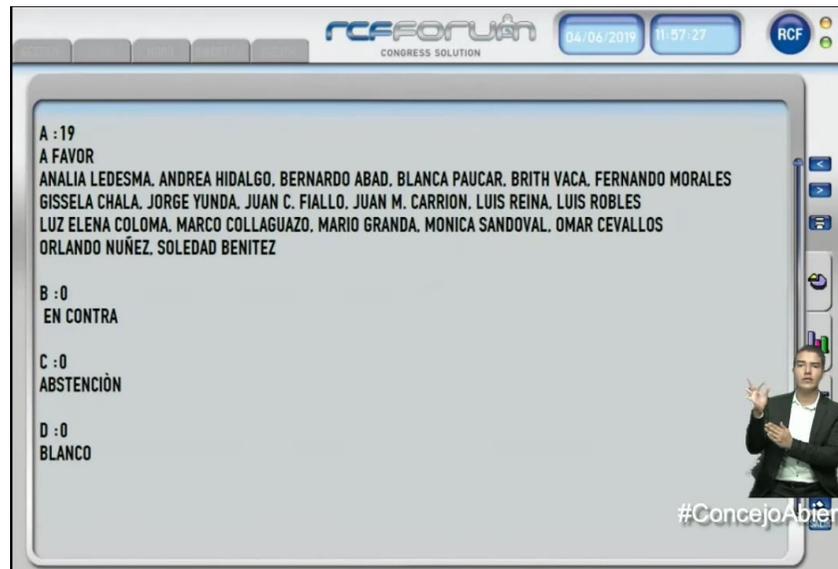
Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. René Bedón, a las 11h55 (18 concejales).
--

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase proclamar los resultados señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:

- El voto que se visualiza en el sistema digital como del Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito; corresponde al Dr. Santiago Guarderas, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito; quien al momento está ocupando esa curul y presidiendo la sesión del Concejo Metropolitano de Quito.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
---------	------------	--------------	------------	--------	---------

1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón					✓
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Vicealcalde. Diecinueve votos afirmativos; 0 votos en contra; cero abstenciones; 0 votos en blanco. Reiterar que el voto que se presenta en pantalla como Jorge Yunda, el señor Alcalde que no está presente, se debe registrar como voto del señor Vicealcalde Dr. Santiago Guarderas.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 014 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 57 literal d) y 87, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del

gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

- Que, el artículo 323 del COOTAD establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;
- Que, el artículo 441 del COOTAD establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato, establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado;
- Que, el artículo 1561 del Código Civil establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales;
- Que, el artículo 2077 del Código Civil establece que el Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa;
- Que, el artículo 2083 del Código Civil establece que el comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada, pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos: 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse; 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y, 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa;
- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-173, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito de 29 de julio de 2004, y registrar en el patrimonio municipal el predio No. 803574, con clave catastral No. 20004-02-002, ubicado en la calle Matilde Delgado, barrio Las Orquídeas; y, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia con las mejoras que pudieren haberse implementado.

Artículo 2.- Se autoriza a la Dirección Metropolitana Gestión de Bienes Inmuebles, conjuntamente con la Administración Zonal correspondiente para que realice los trámites para la posesión inmediata del bien; y, a Procuraduría Metropolitana para que instrumente la presente Resolución.

Artículo 3.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 14 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario. Concejala Chalá solicito por favor venga a subrogarme.

<p>Asume la presidencia la concejala Señora Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano, a las 11h58 (17 concejales).</p>
--

Concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal Luis Reina.

Concejal Eco. Luis Reina: Muchas gracias compañera Alcaldesa encargada, feliz de ver que este Concejo tiene una representación diversa y multiétnica.

Lo que quería es preguntarme por qué había esas contradicciones de reversión del comodato, de dejarse sin efecto la autorización de comodato. Si ustedes revisan los informes incluida la Procuraduría que tiene la responsabilidad de tener cuidado de la

figura legal, la Dirección de Bienes; y, la Administración, los elaboran diciendo: “dejar sin efecto el comodato”, por lo tanto los informes inducen a redactarse de tal manera.

Aprovecho este momento para decir que las diversas dependencias tomen en cuenta esa precisión jurídica, como ahora lo hizo. Quería aprovechar y venía pidiendo la palabra, pensaba que este sistema no funciona, porque le había pedido la palabra al señor Vicealcalde encargado y decirle que caminando se encuentra coincidencias, yo coincido con esa precisión jurídica que había que hacerla. Gracias.

Concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

III. Conocimiento y resolución sobre los informes de la Comisión de Uso de Suelo que se detallan a continuación:

1. IC-2019-95

Petición	Partición de inmueble
Peticionario	Mario Enrique Marcillo Ramos
Identificación del predio	Nos. 13167 y 72803, ubicados en la parroquia Benalcázar.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial de los predios Nos. 13167 y 72803, ubicados en la parroquia Belisario Quevedo, por cuanto los inmuebles no cumplen con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco pueden cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote mínimo, requerimiento necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. René Bedón, a las 12h01 (18 concejales).

Concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Uso de suelo por favor.

Concejal MSc. René Bedón: Muchas gracias señora Vicealcaldesa. He remitido a la Secretaría General del Concejo cuatro proyectos de resolución respecto a los temas trabajados en la Comisión que presido, a fin que puedan ser puestos por votación del Concejo. Sin embargo, quiero hacer un pequeño análisis de este tema que he encontrado en la Comisión que ahora presido.

Vienen las particiones de conformidad con artículo 473 del COOTAD, generando una tramitología porque vienen para particiones judiciales y extrajudiciales por disposición del COOTAD, para que el Concejo defina si es que se debe fraccionar o no se debe fraccionar, generando todo un procedimiento que yo creo que perfectamente podría ser realizado en manos de los jueces y generamos una reforma legal. Entonces, en este marco de las reuniones que estamos teniendo los concejales con los asambleístas deberíamos tratar de generar un camino mucho más expedito para que las particiones se realicen directamente en la esfera judicial, claro dejando el artículo que efectivamente serán nulas si es que rompen la Ordenanza municipal, pero lo que estoy viendo es que a los ciudadanos se les somete a que vayan a seguir los juicios de partición, luego tienen que venir al Concejo, hacen los trámites aquí, se demoran años sacando estas particiones y regresan. Entonces, sólo para dejar en la mesa de discusión que efectivamente podríamos tratar de ensayar una petición a la Asamblea Nacional de reforma legal, para tratar que los ciudadanos no tengan que sufrir este viacrucis de las particiones.

En ese sentido hemos pasado estos cuatro proyectos de resolución, todos tienen informe desfavorable de la Procuraduría porque no se adecuan a la zonificación, no pueden ser fraccionados, en definitiva, por lo que mociono la votación individual de cada uno de ellos previa la lectura de la Secretaría del Concejo de la parte resolutive de las resoluciones y una vez que termine el debate análisis de cada informe de la Comisión. Muchas gracias señora Vicealcaldesa.

Concejala Sra. Gissela Chalá, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito: Con el fin que se brinde mayor claridad sobre los puntos que se van a proceder a votar, es importante que el señor Procurador de una explicación al respecto para la mayoría de los concejales ¿por qué está en el orden del día?

Dr. Edison Yépez, Procurador Metropolitano (S): Muchas gracias señora Vicealcaldesa, señores concejales. Efectivamente, este trámite nace por un requerimiento del artículo 473 del COOTAD, que establece que en caso de partición judicial de inmuebles los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad, el Cantón, o Distrito Metropolitano; y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo Concejo, sí de hecho se realiza la partición será nula.

Efectivamente, hemos ya han tenido algún tiempo estos procedimientos y como dice el concejal Bedón requerimos realizar un replanteamiento de cómo estamos atendiendo estos casos. En primer lugar la petición puede venir directamente de la Unidad Judicial o puede venir por parte del administrado; las peticiones tienen que generarse al Concejo Metropolitano pero por desconocimiento se ingresa por Alcaldía, por las Administraciones Zonales, por la Secretaría de Territorio, incluso por la Procuraduría Metropolitana; entonces, éste es el primer punto que hay que poner en orden, indicar que efectivamente el

competente es el Concejo Metropolitano y es ante este órgano legislativo donde se tienen que presentar las peticiones. Una vez presentada la petición lo que hace la Secretaría del Concejo es solicitar el informe a la Administración Zonal, la Administración Zonal observando el tema de zonificación realiza el análisis de lote mínimo, frente mínimo; y, la contribución del 15% de áreas verdes; efectivamente, esto se hace en base a la Ordenanza 172 que dice:

“Se considera además como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que puedan generarse en suelo urbano y rural, estas deberán sujetarse a la zonificación y normativas vigentes”

Por eso es que se exigen en estos casos que se dé cumplimiento con la zonificación. Una vez que ingresa el informe de la Administración Zonal a la Secretaría, la Secretaría oficia a la Procuraduría Metropolitana para que emita el informe legal correspondiente.

De todos los casos que hemos tenido únicamente tres casos han salido favorables, el resto de informes son desfavorables porque obviamente la propuesta de partición no cumple con los requerimientos que exige la normativa municipal. En este sentido si hay que reformular el tema porque el administrado para lograr el informe del Concejo Metropolitano y presentarlo ante la Unidad Judicial dentro de un juicio de partición, se demora aproximadamente unos tres o cuatro meses, cuando el juez ya le cierra el término para calificarle la demanda; en este sentido, lo que nosotros estamos haciendo es dar cumplimiento al 473 con el procedimiento establecido y que sea el Concejo Metropolitano quien oficie e informe a la Unidad Judicial o al administrado en su caso, el resultado de los informes.

Vuelvo a reiterar que sí es necesario trabajar y como dice el concejal Bedón, vamos a hacerlo en la Comisión de Suelo para proponer un procedimiento mucho más ágil y si es necesario coordinar con el Consejo Nacional de la Judicatura y con la Asamblea Nacional para reformular este trámite administrativo.

Hasta ahí señor Vicealcalde.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guaderas, Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano, a las 12h33 (19 concejales).

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Procurador. Me parece importante señor Secretario, sírvase dar lectura del artículo 473 del COOTAD.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde:

“Art. 473.- Partición judicial y extrajudicial de inmuebles. - En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”.

Hasta ahí el artículo señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Señor Vicealcalde, tengo serias preocupaciones en este tema. Si bien el artículo 473 obliga a los Concejos a emitir un informe o un criterio que avale o no la partición, si es una carga para los administrados realmente, porque es una doble carga; es una carga judicial en torno a iniciar el juicio de partición y es una carga administrativa en torno a que sea el Concejo el que tenga que emitir una resolución sobre este caso, tanto más, con lo que acaba de decir el doctor Yépez, cuatro casos nada más favorables en todo este tiempo y la mayoría son desfavorables. Es decir, los requerimientos de las Unidades Judiciales son para que el Concejo Metropolitano se pronuncie sobre si cumple o no el requerimiento del lote mínimo y ese proceso pasa por la Administración Zonal, el criterio de la Dirección Jurídica, pasa aquí al centro, viene a la Procuraduría, y todo ese proceso se transforma en días, meses; y, años de espera.

Quizás sea el camino lo que dice el concejal Bedón y propongamos la Asamblea Nacional una reforma al artículo 473, de tal manera que el Municipio se pronuncie pero no el Concejo, porque puede ser a través de las Administraciones Zonales, las Direcciones Jurídicas de las Administraciones Zonales las que saquen una línea de fábrica, vean si cumple o no la petición de la partición con lote mínimo y de alguna manera alivianamos esta carga que tenemos en el Concejo Metropolitano que son trámites de trámites de las Unidades Judiciales. La otra es que quizás el Concejo como tal pueda resolver pero estudiando a fondo cada caso, porque caso contrario lo único que estamos haciendo es informando si cumple o no el lote mínimo, pero no analizando si la posibilidad de que esos lotes se partan por qué hay inmuebles que necesariamente tienen que partirse porque ya están así, pero la petición de haberlo hecho a través del órgano judicial, hace que el Municipio se vea impedido de hacerlo.

Quiero poner también en discusión este caso, sobre la contribución de áreas verdes que hay en las particiones que tampoco se topa nada y luego se le obliga al administrado a que recién se desayune que tiene que hacer contribuciones de áreas verdes en las particiones, pero no sólo eso señor Alcalde, también en las prescripciones adquisitivas de dominio; también nos toca pronunciarnos si somos parte procesal.

Creo que tendríamos que analizar bien el rol del Concejo, para dar mayor agilidad a los usuarios.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala Sandoval, comparto plenamente todos sus criterios. Quiero informarle que el Alcalde Jorge Yunda ha establecido un canal de cooperación con los asambleístas de Pichincha, y en función de esta invitación hizo el Alcalde Yunda una reunión mensual con los asambleístas de la provincia de Pichincha. Sé que podemos presentar todas estas observaciones que son bastante válidas para que el Concejo deje de estar pronunciándose en estos casos.

Creo también aprovechando su observación concejal, que también deberíamos pensar en muchas de las Ordenanzas en las cuales interviene el Concejo, porque me parece que el Concejo no debería aprobar muchas de las cosas que son de competencia exclusivamente de la administración municipal, también deberíamos depurar y trabajar en ese sentido.

Gracias señora concejala sus palabras, hay una moción presentada por el concejal René Bedón, quisiera consultar si ¿Tiene apoyo esa moción? Hay apoyo señor Secretario, sírvanse dar lectura de la parte resolutive de la resolución, a efecto que los señores concejales puedan tener pleno conocimiento de lo que se va votar.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con autorización señor Vicealcalde, la parte resolutive de la resolución del Concejo respecto al informe de Comisión 2019-95 señala:

“Artículo uno.- Negar la petición formulada por el señor Mario Enrique Marcillo Ramos, por lo tanto no se autoriza la partición de los predios números 13167 y 72803, ubicados en la parroquia Belisario Quevedo por cuanto los inmuebles no cumplen con los parámetros de zonificación, y como consecuencia tampoco pueden cumplir con la normativa legal vigente en lo referente a lote mínimo, requerimiento necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo dos.- Comuníquese al interesado y el señor Procurador Metropolitano a fin que se continúe con los trámites de ley”.

Hasta ahí la parte resolutive señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay una observación de parte del Procurador?

Señor Secretario yo tengo una observación, porque la competencia es emitir informe favorable de la petición, no negar la petición, simplemente lo que hace el Concejo es emitir informe desfavorable señor concejal para la competencia, porque el artículo uno diría

“negar la petición” y no es nuestra atribución negar o a aceptar peticiones, sino emitir informe favorable o desfavorable para la partición.

¿Me permitiría que se corrija? ¿Por favor puede volver a repetir señor Secretario el artículo uno?

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde:

“Artículo uno.- Negar la petición formulada por el señor Mario Enrique Marcillo Ramos, por lo tanto no se autoriza la partición de los predios números 13167 y 72803, ubicados en la parroquia Belisario Quevedo por cuanto los inmuebles no cumplen con los parámetros”.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario el artículo 473 lo que dispone es:

“Art. 473.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo”.

Entonces nuestra competencia es emitir informe favorable o desfavorable para la partición. El dictamen dice:

“Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición del predio ubicado...”

Eso es exactamente lo que tendríamos que poner. Concejal Cevallos por favor.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias. Sí, lo que resuelve el Concejo es el informe de la Comisión, más no la petición de la persona que pidió la partición, ni tampoco algún criterio judicial, lo que resolvemos como Concejo es el informe de la Comisión.

Si el informe de la Comisión es desfavorable tenemos que votar a favor o no a favor de ese informe. Nada más señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Doctor Collaguazo, tiene el uso de la palabra.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Son correctas las apreciaciones de los compañeros pero quiero profundizar un poco más, esto de reformar la ley para facilitar al ciudadano las particiones judiciales es esencial, lo que sucede es que ya vienen con sentencia judicial después de atravesar todo un juicio, entonces, es urgente realmente una reforma de tipo legal ¡es urgente!

Esa es mi contribución.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estamos haciendo el cambio Dr. Bedón.

Concejal MSc. René Bedón: Tenemos que aprobar el dictamen de la Comisión, desfavorable.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No, el Concejo emite dictamen desfavorable para la partición.

Concejal MSc. René Bedón: Pero no como se indica aceptando el desfavorable, sino aceptamos el informe de la Comisión, que ha emitido informe desfavorable.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Haber doctor Bedón, puede por favor indicarnos ¿cuál es el texto para que tengamos claridad?

Concejal MSc. René Bedón: El texto es que se acepte el informe de la Comisión de Uso de Suelo que contiene un informe desfavorable. Así votamos a favor del desfavorable.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvanse dar lectura de la resolución. Les ruego señores concejales, señoras concejalas tengan la bondad de poner atención al texto de la resolución.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la parte resolutive del proyecto de resolución es la siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-95 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición de los predios Nos. 13167 y 72803.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Esa sería la parte resolutive señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene alguna observación el Procurador?

Dr. Edison Yépez, Procurador Metropolitano (S): Hay que ver de dónde viene el pedido, porque si no tendríamos que comunicar también a la Unidad Judicial directamente.

Sale de la sala de sesiones el concejal Eco. Luis Reina, a las 12h21 (18 concejales).
--

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tal vez si agregamos: *“y a la Unidad Judicial competente”*?

Muy bien, sírvase tomar votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, nos permitimos también remitir a los correos electrónicos de los señores concejales y señoras concejales el texto de votación del proyecto de resolución que ha sido dado lectura.

Señor operador por favor sírvanse poner en consideración de las concejales y concejales el sistema de votación, a fin que puedan consignar su voto respecto a la resolución de Concejo sobre el informe de Comisión 2019-95. Sírvanse consignar su voto por favor señoras concejales y concejales.

Señor operador sírvanse presentar los resultados por favor.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



RCFFORUM
CONGRESS SOLUTION

04/06/2019 12:23:17 RCF

A : 19
A FAVOR
ANALIA LEDESMA, ANDREA HIDALGO, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, BRITH VACA, FERNANDO MORALES
GISSLA CHALA, JUAN C. FIALLO, JUAN M. CARRION, LUIS ROBLES, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO
MARIO GRANDA, MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENE BEDON, SANTIAGO GUARDERAS
SOLEDAD BENITEZ

B : 0
EN CONTRA

C : 0
ABSTENCIÓN

D : 0
BLANCO

#ConcejoAbierto

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina					✓
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecinueve votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la resolución respecto al informe de Comisión número 2019-95 señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (19), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 015 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 57 letra d) y 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 326 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;

Que, el artículo 470 del COOTAD establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines;

Que, el artículo 472 del COOTAD establece que para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de

ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que en el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-95, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-95 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición de los predios Nos. 13167 y 72803.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario siguiente informe por favor.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Eco. Luis Reina, a las 12h22 (19 concejales).

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El siguiente informe es el siguiente:

2. IC-2019-93

Petición	Partición de inmueble
Peticionario	Julio Gonzalo Cevallos Sánchez
Identificación del predio	No. 245162, ubicado en la parroquia Kennedy
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial del predio No. 245162, ubicado en la parroquia Kennedy, por cuanto el inmueble no cumple con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco puede cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote mínimo, requerimiento necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Sandoval tiene el uso de la palabra.

Concejala Dra. Mónica Sandoval: Señor Alcalde, sólo para evitar que en el futuro haya confusión u oscuridad en los dictámenes, tiene que contener lo que dice la ley. Entonces, lo que dice el 473 del COOTAD:

“En consecuencia estos dictámenes deberán contener si es informe favorable o desfavorable para que el Concejo se pronuncie”

Sólo para evitar estas confusiones que tenemos, que tome nota el señor Secretario que los dictámenes de la Comisión salgan así.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, concejal Bedón tiene el uso de la palabra.

Concejal MSc. René Bedón: Con el texto modificado solicito se proceda con la votación.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sin embargo, concejal Bedón al inicio de la sesión habíamos acordado por petición del concejal Collaguazo que se apruebe individualmente los informes, por consiguiente no podemos...

Sírvanse dar lectura de la resolución señor Secretario de este informe.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la parte resolutive de este informe dice lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-93 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición del predio No. 245162.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Hay apoyo a la moción? Apoyada la moción sírvanse tomar votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, se pone en consideración de las señoras y señores concejales el proyecto de resolución relativo al informe Comisión 2019-93 y cuya parte resolutive se ha dado lectura durante la presente sesión de Concejo.

Señor operador por favor sírvanse poner en consideración de las concejales y los concejales, el sistema de votación a fin que puedan consignar su voto.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase proclamar los resultados señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador sírvanse presentar los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



RCF FORUM
CONGRESS SOLUTION

04/04/2019 12:26:47 RCF

A : 20
A FAVOR
ANALIA LEDESMA, ANDREA HIDALGO, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, BRITH VACA, FERNANDO MORALES
GISSELA CHALA, JUAN C. FIALLO, JUAN M. CARRION, LUIS REINA, LUIS ROBLES, LUZ ELENA COLOMA
MARCO COLLAGUAZO, MARIO GRANDA, MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENE BEDON
SANTIAGO GUARDERAS, SOLEDAD BENITEZ

B : 0
EN CONTRA

C : 0
ABSTENCIÓN

D : 0
BLANCO

#ConcejoAbierto



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓

VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2
----------------	----	---	---	---	---

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la resolución respecto al informe de Comisión número 2019-93 señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 016 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que, los artículo 57 letra d) y 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, el artículo 326 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.;
- Que, el artículo 470 del COOTAD establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines;

Que, el artículo 472 del COOTAD establece que para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que en el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-93, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-93 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición del predio No. 245162.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 d junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario siguiente informe.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El siguiente informe es el siguiente:

3. IC-2019-98

Petición	Partición de inmueble
Peticionario	Dr. William Burbano Oviedo
Identificación del predio	No. 384862, ubicado en la parroquia San Juan; y, 5149783, ubicado en la parroquia El Quinche.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial de los predios No. 384862, ubicado en la parroquia San Juan; y, 5149783, ubicado en la parroquia El Quinche, por cuanto los inmuebles no cumplen con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco pueden cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote mínimo, requerimiento necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Doctor Bedón tiene el uso de la palabra.

Concejal MSc. René Bedón: Moción que se apruebe esta resolución también.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario la lectura de la parte resolutive.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la lectura de la parte resolutive de la presente resolución señala:

“Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-98 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición de los predios Nos. 384862 y 5149783.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Ese sería el texto.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación.

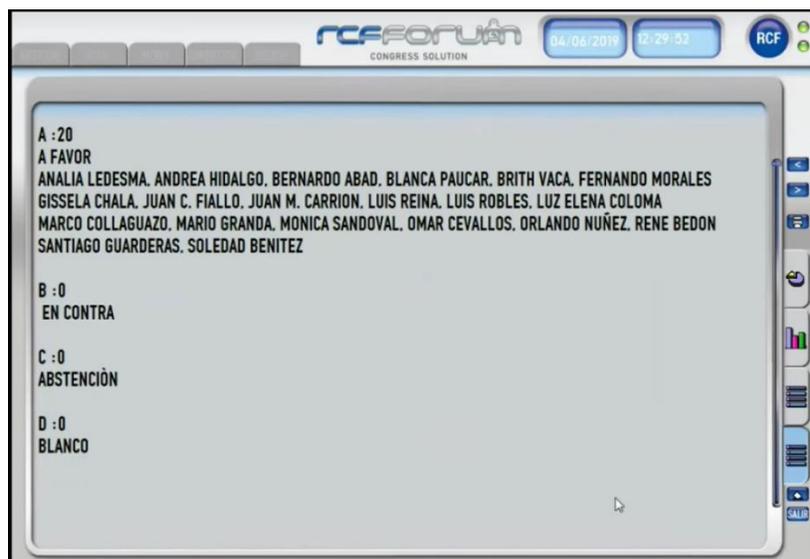
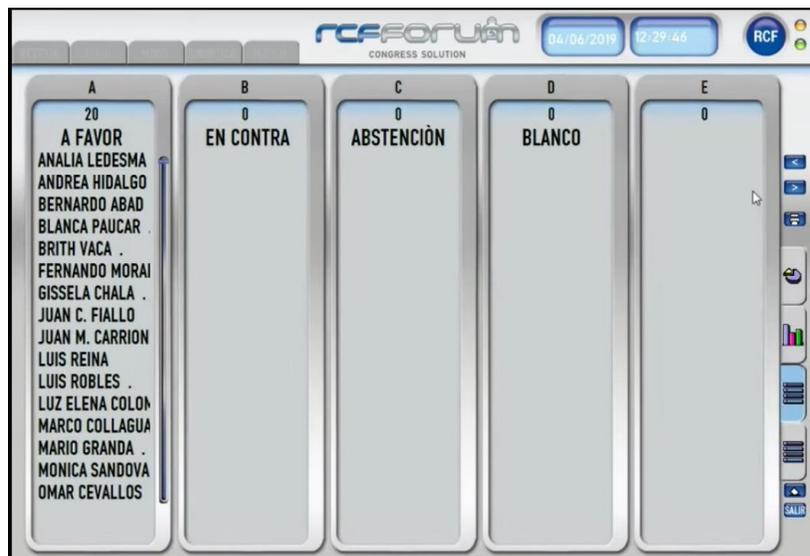
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, ha sido remitido a los correos de las señoras concejalas y de los señores

concejales, el texto del proyecto de resolución. Le solicitamos al señor operador poner en consideración de las concejales y concejales el sistema de votación.

Les solicitamos se sirvan consignar voto, respecto a la aprobación del informe de la resolución puesta en su consideración.

Señor operador por favor sírvase presentar los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				

2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 en contra; 0 abstenciones; 0 en blanco. Ha sido aprobada la resolución respecto del informe Comisión número 2019-98 señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 017 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículo 57 literal d) y 87, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

- Que, el artículo 326 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que, el artículo 470 del COOTAD establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines;
- Que, el artículo 472 del COOTAD establece que para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;
- Que, el artículo 473 del COOTAD establece que en el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición;
- Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-98, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-98 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición de los predios Nos. 384862 y 5149783.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario siguiente informe.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El siguiente informe es el siguiente:

4. IC-2019-89

Petición	Partición de inmueble
Peticionario	Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Ambato
Identificación del predio	No. 357047, ubicado en la parroquia Jipijapa.
Dictamen de Comisión	DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano apruebe la partición judicial del predio No. 357047, ubicado en la parroquia Jipijapa, por cuanto el inmueble no cumple con los parámetros de zonificación y como consecuencia, tampoco pueden cumplir con la normativa legal vigente, en lo referente al lote mínimo, requerimiento necesario para aprobar particiones judiciales de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Doctor Bedón tiene el uso de la palabra.

Concejel MSc. René Bedón: Moción que se apruebe la resolución de la Comisión, en el sentido que es un informe desfavorable.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Tiene apoyo la moción? Señor Secretario sírvase dar lectura a la parte resolutive de la resolución.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, se está haciendo los ajustes solicitados hace un momento respecto a este informe.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera pedirles de favor como hemos agilizado el trámite, que se permita si hay un error en la redacción o en los números como son fechas, simplemente que se haga la corrección pertinente a efecto de que desde la Secretaría del Concejo se emita la resolución en la forma pertinente.

Puede ser que en esta lectura que ha sido rápida, los números no sean los correctos, las fechas y por consiguiente que el señor Secretario pudiera corregir si hay un error en esas resoluciones.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde:

“Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-89 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición del predio Nos. 357047.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley”.

Hasta ahí la parte resolutive señor Vicealcalde.

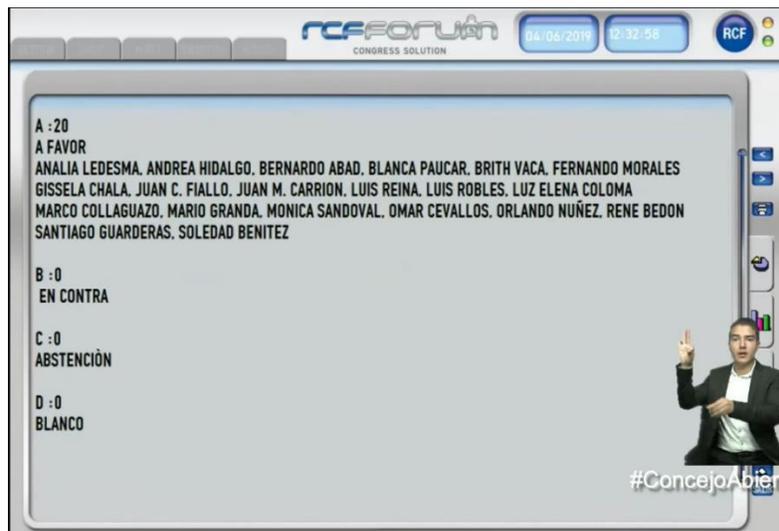
Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase tomar votación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, este momento también está siendo remitido al correo electrónico de los concejales el proyecto resolución.

Señor operador sírvanse poner en consideración de las concejales y de los concejales el sistema de votación. Señores concejales por favor sírvanse consignar su voto respecto al el proyecto resolución del informe de Comisión número 2019-89, que ha sido dado lectura su parte resolutive.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chala	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				

13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 en contra; 0 abstenciones; 0 en blanco. Ha sido aprobada la resolución respecto del informe Comisión número 2019-89 señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (20), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 018 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que, los artículo 57 literal d) y 87, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del concejo municipal expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- Que, el artículo 326 del COOTAD establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones;
- Que, el artículo 470 del COOTAD establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se

aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines;

Que, el artículo 472 del COOTAD establece que para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el artículo 473 del COOTAD establece que en el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, analizó el Informe No. IC-2019-89, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Informe No. IC-2019-89 de la Comisión de Uso de Suelo que contiene Dictamen desfavorable respecto a la partición del predio Nos. 357047.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado y al señor Procurador Metropolitano, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, cuarto punto del orden del día:

IV. Designación de una concejala o un concejal como representante del Concejo Metropolitano de Quito, para que forme parte del Comité Administrador del Fondo Ambiental, conforme el artículo IV.3.97 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Abro el debate. Concejal Cevallos tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Vicealcalde, gracias señores concejales. En este fondo ambiental está conformado el por un Concejal representante del Concejo Metropolitano, creo que lo lógico, lo pertinente debería ser que quien preside la Comisión de Ambiente sea el Concejal que vaya a este fondo.

Por lo tanto, me permito mocionar a que el concejal Juan Manuel Carrión, sea el concejal que conforme este fondo ambiental. Gracias.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Luis Reina tiene el uso la palabra.

Concejal Eco. Luis Reina: Muchas gracias. Con el mismo concepto y a fin de ir democratizando la participación, presento la candidatura para que forme parte de este fondo, al compañero Luis Robles.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tenemos una primera moción, la del concejal Omar Cevallos ¿Tiene apoyo la moción?

Vamos a votar esta primera moción. Señor Secretario sírvase tomar votación.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma MBA., a las 12h33 (18 concejales).
--

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, se pone en consideración de las y los concejales la moción presentada por el concejal Omar Cevallos, respecto a que el concejal Juan Manuel Carrión sea el representante del Concejo Metropolitano de Quito para que forme parte del Comité administrador del fondo ambiental.

Señor operador por favor ponga en consideración de las concejalas y concejales el sistema de votación. Les agradecemos registrar su voto.

Señor operador por favor sírvanse presentar los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



RCF FORUM
CONGRESS SOLUTION

04/06/2019 12:35:47 RCF

A : 10
A FAVOR
ANDREA HIDALGO, BERNARDO ABAD, FERNANDO MORALES, JUAN M. CARRION, LUZ ELENA COLOMA
MARCO COLLAGUAZO, MARIO GRANDA, OMAR CEVALLOS, RENE BEDON, SANTIAGO GUARDERAS

B : 8
EN CONTRA
BLANCA PAUCAR, BRITH VACA, GISSELA CHALA, JUAN C. FIALLO, LUIS REINA, MONICA SANDOVAL
ORLANDO NUÑEZ, SOLEDAD BENITEZ

C : 1
ABSTENCIÓN
LUIS ROBLES

D : 0
BLANCO

#ConcejoAbierto



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá		✓			
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo		✓			
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez		✓			
17. Lda. Blanca Paucar		✓			
18. Eco. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Dra. Mónica Sandoval		✓			
21. Dra. Brith Vaca		✓			
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	10	8	1	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diez votos afirmativos; 8 votos en contra; 1 abstención; y, 0 votos en blanco. Ha sido aprobada señor Vicealcalde, la moción presentada por el concejal Omar Cevallos respecto a la designación del concejal Juan Manuel Carrión para el Comité Administrador del Fondo Ambiental.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (10), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 019-2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una atribución del Concejo Metropolitano: *"expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*;

Que, el artículo IV.3.97 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"La Municipalidad creó el Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera. El Comité Administrador es su máxima instancia (...) El Comité Administrador es un cuerpo colegiado integrado por los siguientes miembros: El Director Metropolitano Ambiental, en representación del Alcalde Metropolitano de Quito, quien lo preside. Un Concejal representante del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"*

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 04 de junio de 2019, trató como punto IV del orden del día: *"Designación de una concejala o un concejal como representante del Concejo Metropolitano de Quito, para que forme parte del Comité Administrador del Fondo Ambiental, conforme el artículo IV.3.97 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."*

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al señor concejal Juan Manuel Carrión como representante del Concejo Metropolitano de Quito en el Comité Administrador del Fondo Ambiental, conforme el artículo IV.3.97 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario el siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Quinto punto del orden del día:

- V. **Designación de una concejala o un concejal como representante del Concejo Metropolitano para que forme parte del Comité Administrador del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario", conforme el artículo II.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Mario Granda tiene el uso de la palabra.

Señora concejal si ya se aprobó una primera moción, ya no hay necesidad de aprobar una segunda moción. Ya se aprobó.

Obviamente quedó registrado que había dos mociones, la primera ya se aprobó y por consiguiente... Gracias su observación concejala Chalá.

Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Gracias Alcalde, planteo como moción para el Comité Administrador del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario" al concejal René Bedón.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, tiene el uso de la palabra el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: De igual manera para la equidad de administración en esta municipalidad, planteo que a este fondo vaya como moción, Brith Vaca.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tenemos una primera moción presentada por el concejal Mario Granda. ¿Tiene apoyo la moción?

Señor Secretario sírvase tomar votación de la primera moción.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización y por su disposición señor Vicealcalde se pone en consideración de las señoras concejales y de los señores concejales, la moción presentada por el concejal Mario Granda respecto a la designación del concejal René Bedón como representante del Concejo Metropolitano de Quito en el Comité Administrador del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario".

Señor operador por favor sírvanse poner en consideración de las concejales y los concejales el sistema de votación a fin que puedan consignar su voto.

Les solicitamos a las concejales y concejales por favor consignar su voto a fin de consolidar los resultados.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase proclamar los resultados.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



RCF FORUM
CONGRESS SOLUTION

04/04/2019 12:40:33 RCF

A : 10
A FAVOR
ANDREA HIDALGO, BERNARDO ABAD, FERNANDO MORALES, JUAN M. CARRION, LUZ ELENA COLOMA
MARCO COLLAGUAZO, MARIO GRANDA, OMAR CEVALLOS, RENE BEDON, SANTIAGO GUARDERAS

B : 7
EN CONTRA
BRITH VACA, GISSELA CHALA, JUAN C. FIALLO, LUIS REINA, LUIS ROBLES, MONICA SANDOVAL, SOLEDAD BENITEZ

C : 2
ABSTENCIÓN
BLANCA PAUCAR, ORLANDO NUÑEZ

D : 0
BLANCO

#ConcejoAbierto

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá		✓			
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo		✓			
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez			✓		
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Eco. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles		✓			
20. Dra. Mónica Sandoval		✓			
21. Dra. Brith Vaca		✓			
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	10	7	2	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diez votos afirmativos; 7 votos en contra; y, 2 abstenciones. Ha sido aprobada la designación del concejal René Bedón como representante del Concejo Metropolitano de Quito para el Comité Administrador del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario".

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (10), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 020-2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una atribución del Concejo Metropolitano: *"expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*

Que, el artículo 11.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"El Fondo de Inversión Social "Quito Solidario" será administrado por un Comité conformado por los siguientes miembros: a. Un representante del Alcalde Metropolitano, quien lo presidirá; b. Un representante del Concejo Metropolitano de Quito; (...)"*

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 4 de junio de 2019, trató como punto V del orden del día: *"Designación de una concejala o un concejal como representante del Concejo Metropolitano para que forme parte del Comité Administrador del Fondo de Inversión Social "Quito Solidario", conforme el artículo 11.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito";*

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al señor concejal René Bedón Garzón como representante del Concejo Metropolitano de Quito en El Fondo de Inversión Social *"Quito Solidario"* conforme el artículo 11.1.22 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Alcaldía del Distrito Metropolitano - Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Último punto del orden del día señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El último punto del orden del día es el siguiente:

VI. **Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, respecto al deslave ocurrido en el barrio Osorio.**

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Sobre tema señor Vicealcalde me permito informar a usted y a los miembros del Concejo, que ha sido remitida esta Secretaría un proyecto de resolución por parte del concejal René Bedón.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón tiene el uso de la palabra.

Concejal MSc. René Bedón: Si señor del Alcalde, la propuesta de resolución que he mocionado es con la colaboración de las concejalas: Soledad Benítez y Gissela Chalá. Con esa aclaración señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias a los tres concejales por ayudarnos a resolver este tema.

Señor Secretario sírvase dar lectura.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Sólo la parte resolutive o desea el Concejo que se lea toda la resolución? La parte resolutive.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: La parte resolutive señor Vicealcalde, señores concejales y concejalas señala:

“Artículo 1.- Disponer a todas las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de la Secretaría de Riesgos, para que dentro del marco de sus competencias, realicen y presenten, por un lado, un plan de prevención y gestión de riesgos de todo el Distrito Metropolitano de Quito y, por otro lado, específicamente respecto al evento ocurrido en el Barrio Osorio el 22 de marzo de 2019, se elabore un programa de reparación integral que incluya no solo las acciones emergentes y de mitigación realizadas, sino

principalmente las acciones tomadas y que se tomarán para garantizar el derecho de Naturaleza a las restauración, especialmente la reforestación con plantas nativas, así como el detalle de las compensaciones que se han entregado o se entregarán a las personas y comunidades afectadas.

Este programa debe incluir el conocimiento público de la verdad respecto a las causas naturales y antrópicas por las cuales se produjo el evento determinándose las correspondientes responsabilidades administrativas, así como, las garantías que se tomarán para su no repetición, incluyendo las obras que se realizarán a fin de lograr la recuperación y resiliencia en busca del restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de los moradores del barrio Osorio.

Artículo 2.- Solicitar al señor alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado como una de las medidas de prevención de riesgo, emitir una política de creación de guarda parques comunitarios”.

Disposiciones transitorias. Si ustedes lo permiten señor Vicealcalde y señores concejales habría que corregirlo porque son varias disposiciones transitorias.

“Primera: La Agencia de Control cada cuatro meses informará al Concejo Metropolitano de Quito, los operativos de control realizados en zonas de alto riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda: Disponer a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en especial la Secretaría de Seguridad, que informen al Concejo Metropolitano de Quito sobre las acciones tomadas en virtud del artículo uno de la presente resolución.

Tercera: La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará al Concejo Metropolitano de Quito, en el plazo de noventa días, las políticas de creación de guarda parques comunitarios asegurando su financiamiento”.

Cuarta: Solicitar a la Secretaría de Seguridad, EPMAPS y a la Administración General que en un plazo de ocho días, remita al Concejo Metropolitano un informe detallado que explique los planes y propuestas de relocalización a las familias afectadas, particularmente de las familias que perdieron sus viviendas.

Quinta: Solicitar a la Secretaría de Ambiente, que en un plazo de tres meses, presente al Concejo Metropolitano un plan de educación respecto a la prevención de riesgos en zonas vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito.

Hasta ahí la parte resolutiva señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Chalá tiene el uso de la palabra.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Habíamos establecido que en la primera disposición transitoria podría ser una temporalidad de tres meses, es decir, trimestral, donde estaba “cada cuatro meses”, podemos plantearle de forma trimestral; y, en la disposición transitoria última es necesario que se agregue “relocalización y compensación de las familias afectadas”.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón tiene el uso de la palabra.

Concejal Abad le pido de favor que pida el uso de la palabra para por poder concederle y tengamos un orden en la sesión.

Concejal Abad tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Al final no se ponga “y” sino “y/o”; porque a veces hay compensación y relocalización, pero en otros casos es lo uno o lo otro. Entonces poner este detalle es muy importante en su momento.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón hay un pedido de modificación a su petición.

Concejal MSc. René Bedón: Acepto las modificaciones sugeridas; la modificación del concejal Abad también. En tal virtud, mociono que se apruebe el texto de la resolución.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase dar lectura de la disposición cómo quedaría con todas las modificaciones hechas por los concejales y aceptadas por el proponente de la moción.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Vicealcalde con su autorización estamos remitiendo al correo de los concejales y concejalas el texto del proyecto de resolución con los cambios que han sido incorporados al momento en la sesión de Concejo y que ha sido dado lectura al articulado a fin que puedan tener en su...

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente le pido que lea la disposición transitoria primera y la última.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la disposición transitoria primera:

Primera: La Agencia de Control cada tres meses informará al Concejo Metropolitano de Quito, los operativos de control realizados en zonas de alto riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito.

La disposición transitoria quinta:

Quinta: Solicitar a la Secretaría de Ambiente, que en un plazo de tres meses, presente al Concejo Metropolitano un plan de educación respecto a la prevención de riesgos en zonas vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito.

Y la cuarta que también fue modificada señala:

Cuarta: Solicitar a la Secretaría de Seguridad, EPMAPS y a la Administración General que en un plazo de ocho días, remitan al Concejo Metropolitano un informe detallado que explique los planes y propuestas de relocalización y/o compensación a las familias afectadas, particularmente de las familias que perdieron sus viviendas.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala la Benítez tiene el uso de la palabra.

Concejala MSc. Soledad Benítez: Una aclaración. Cuando hablamos de política de creación para el tema de guarda parques entendamos que son planes y proyectos. Eso estamos solicitando.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De una vez todo.

Concejala MSc. Soledad Benítez: Sí muchas gracias Vicealcalde. Entonces, cuando hablamos de política que se entienda que es...

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Políticas, programas; y, proyectos.

Concejala MSc. Soledad Benítez: Planes, programas y proyectos.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Bedón.

Concejal MSc. René Bedón: Acepto las modificaciones (Fuera de micrófono).

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente le pedía señor Secretario que vuelva a dar lectura de esta disposición para que tengamos todos, claridad en lo que se va a votar.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la disposición transitoria tercera diría lo siguiente:

“Tercera: La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará al Concejo Metropolitano de Quito, en el plazo de noventa días, las políticas, planes, programas, proyectos de creación de guarda parques comunitarios asegurando su financiamiento”.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario sírvase dar lectura del artículo uno nada más por favor.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde:

Artículo 1.- Disponer a todas las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de la Secretaría de Riesgos, para que dentro del marco de sus competencias, realicen y presenten, por un lado, un plan de prevención y gestión de riesgos de todo el Distrito Metropolitano de Quito y, por otro lado, específicamente respecto al evento ocurrido en el Barrio Osorio el 22 de marzo de 2019, se elabore un programa de reparación integral que incluya no solo las acciones emergentes y de mitigación realizadas, sino principalmente las acciones tomadas y que se tomarán para garantizar el derecho de la Naturaleza a la restauración, especialmente la reforestación con plantas nativas, así como el detalle de las compensaciones que se han entregado o se entregarán a las personas y comunidades afectadas.

Este programa debe incluir el conocimiento público de la verdad respecto a las causas naturales y antrópicas por las cuales se produjo el evento determinándose las correspondientes responsabilidades administrativas, así como, las garantías que se tomarán para su no repetición, incluyendo las obras que se realizarán a fin de lograr la recuperación y resiliencia en busca del restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de los moradores del barrio Osorio.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario. Concejal Reina y concejala Chalá, con eso declaro cerrado el debate.

Concejal Eco. Luis Reina: El concepto “restauración integral” puede llevar a quedarse en la restauración de ciertas partes, como son sólo la vivienda y la comunidad seguro que con mucho esfuerzo hace los bienes, los enseres, se adquiere los vehículos que fueron uno de los elementos que fueron afectados.

Quisiera que se incorpore con toda precisión lo que está posibilitado con el marco legal, o sea, si es el que se sustente legalmente por qué si se atiende o no se atiende esa demanda de la restitución de bienes, enseres de los domicilios, de los vehículos; pero que se lo exponga de una manera muy precisa.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Cuál sería el texto que usted propondría concejal?

Concejal Eco. Luis Reina: O sea, el concejal Bedón nos habla de restauración integral.

Sin, embargo concejal le quiero manifestar que cuando en derecho se utiliza la palabra “integral” comprende todo tipo de reparación, las patrimoniales y no patrimoniales. Por consiguiente estaría integrado, por eso es integral la restauración.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que usted me parece que está queriendo hacer es otro sentido, no tanto de reparación, sino ¿por qué razones no se atiende o se atiende determinado pedido?, que es otra cosa distinta.

Concejal Eco. Luis Reina: No, lo que quiero es que quede absolutamente claro y que también se entienda este concepto de restauración integral, también lo que tiene que hacer a la afectación, a la pérdida de vehículos, a la pérdida del domicilio; y, también de los bienes y enseres que corresponde a cada domicilio; porque si no después el concepto muy general “restauración de la naturaleza” y después sólo nos quedamos en la restauración de la vivienda y no consideramos el resto de bienes.

Pero si en esta aclaración jurídica se incorpora y se entiende que también está lo que se refiere a los bienes y enseres, y a los vehículos apoyo que sea así, pero si los abogados nos ayudan ahí en este tema.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con su disculpa concejala Chalá, le voy a dar el uso de la palabra al concejal Bedón para que pueda aclarar este punto.

Concejal MSc. René Bedón: Entiendo la preocupación del concejal Luis Reina. Efectivamente el concepto de reparación integral va abarcando varios conceptos, la reparación integral abarca primero el tema de la restauración a la naturaleza y luego viene el tema de la compensación.

Y me voy a permitir dar lectura del artículo tres del acuerdo que dice que establece las definiciones:

“La compensación se reconoce como el género que incluye a la indemnización como la especie. Es decir, la indemnización está dentro de la compensación, la primera aplicable a nivel colectivo concretada a través de obras o planes de compensación; y, la segunda aplicable el nivel individual singular o colectivo de carácter pecuniario”

Entonces en ese carácter pecuniario está hablándose de las indemnizaciones, dentro de la cual incluirán todos los bienes patrimoniales de las personas.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Concejal entiendo que usted está leyendo el artículo 140 del COOTAD?

Concejal MSc. René Bedón: No, estoy leyendo el artículo tres de las definiciones que contiene los lineamientos y aplicación de la política socio – ambiental.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Secretario voy a pedir que lea el artículo 140 del COOTAD.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde:

Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza en sus procesos de ordenamiento territorial.

Para el caso de riesgos sísmicos expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación en normas de construcción y prevención. La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Hasta ahí la lectura del artículo señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario, tiene el uso de la palabra la concejala Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Esa era una preocupación que nosotras también le habíamos planteado al concejal Bedón y él nos había dado lectura al artículo que acabó de proceder a leer. Por eso es que habíamos pedido que se incluya en la disposición transitoria última, también la palabra “compensación”; en la misma disposición transitoria se plantea un plazo para emitir un informe de ocho días, el cual está sustentado en el artículo 17 de la Resolución 074.

¿Por qué hago énfasis en esto compañeros concejales? Se entiende que ese informe de compensación y relocalización ya existe, lo que se tiene que hacer es llegar de manera oficial a cada uno de nuestros despachos para saber a ciencia cierta ¿con qué se está cumpliendo?, ¿con qué no se ha cumplido? y en el plazo establecido que no haya ningún tipo de prórroga.

Eso es lo que queríamos ponerle énfasis en el cumplimiento de esta disposición transitoria. Nada más señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señores concejales hemos debatido el punto ampliamente. Señor Secretario sírvanse tomar votación de la moción presentada por el doctor Bedón.

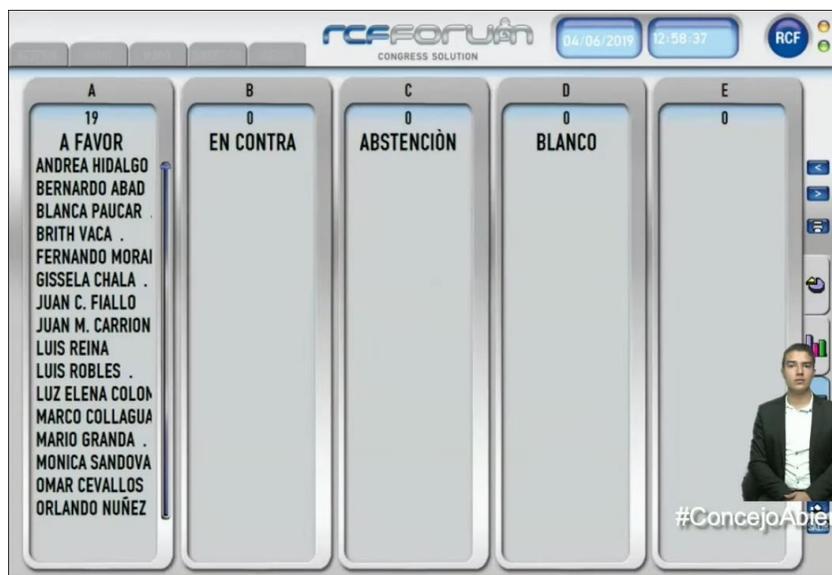
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, se está remitiendo este momento a los señores concejales el texto final de votación del proyecto de resolución presentado por el concejal René Bedón, recogiendo las observaciones que han hecho las concejalas y concejales durante la sesión de Concejo.

Señor operador sírvase poner en consideración de las concejalas y concejales el sistema de votación, a quienes le solicitamos de la forma más comedida se sirvan consignar su voto respecto a la resolución presentada por el concejal René Bedón que ha sido remitida a sus correos electrónicos.

Solicitamos a los concejales de la forma más comedida consignar su voto.

Por favor señor operador presente los resultados.

A continuación, se muestra las pantallas con los resultados en mención:



RCF FORUM
CONGRESS SOLUTION

04/06/2019 12:36:44 RCF

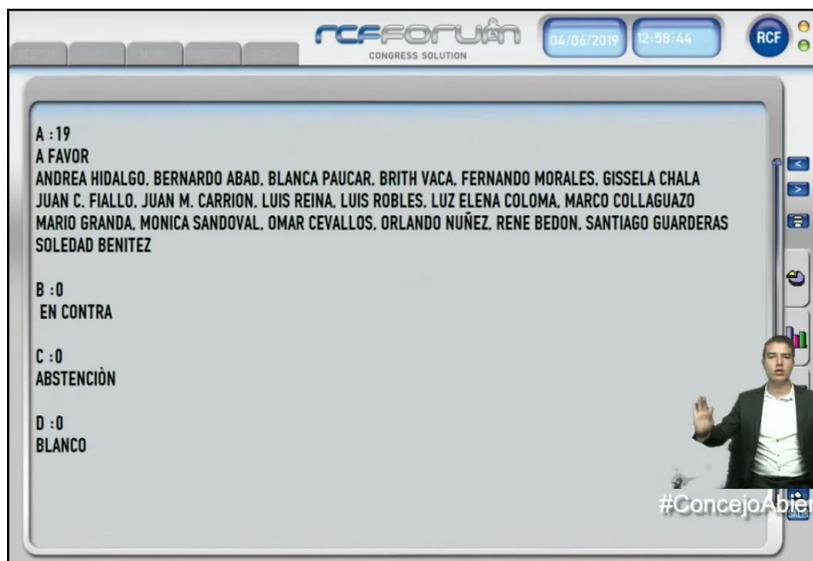
A : 19
A FAVOR
ANDREA HIDALGO, BERNARDO ABAD, BLANCA PAUCAR, BRITH VACA, FERNANDO MORALES, GISSELA CHALA
JUAN C. FIALLO, JUAN M. CARRION, LUIS REINA, LUIS ROBLES, LUZ ELENA COLOMA, MARCO COLLAGUAZO
MARIO GRANDA, MONICA SANDOVAL, OMAR CEVALLOS, ORLANDO NUÑEZ, RENE BEDON, SANTIAGO GUARDERAS
SOLEDAD BENITEZ

B : 0
EN CONTRA

C : 0
ABSTENCIÓN

D : 0
BLANCO

#ConcejoAbierto



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Msc. René Bedón	✓				
3. Msc. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo					✓
10. Msc. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Eco. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Dra. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	19	0	0	0	3

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecinueve votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobado el proyecto de resolución presentado por el concejal René Bedón y circulado a los correos de las señoras concejales y señores concejales señor Vicealcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (19), resuelve emitir la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN No. C 021 -2019
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que, la Constitución reconoce como un derecho fundamental de las personas, en el artículo 66 numeral 27: "El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.";
- Que, la Constitución, establece en su artículo 72, inciso segundo, que el Estado debe establecer mecanismos eficaces y medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas;
- Que, el artículo 83 numeral 6 de la norma ibídem obliga a los ecuatorianos a: "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.";
- Que, artículo 226 de la norma ibídem establece Las instituciones del Estado tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que, artículo 227 de la norma ibídem establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

- Que, el artículo 264 numeral 4 de la Constitución, determina que los gobiernos municipales tienen, entre otras competencias exclusivas, la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental;
- Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen de desarrollo tendrá como objetivo el recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;
- Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que, el artículo 396 de la Constitución estipula que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece en su artículo 4 literales d) y f) que es fin de los gobiernos autónomos descentralizados: "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable"; "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales";

- Que, el artículo 55 del mismo cuerpo normativo establece dentro de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la siguiente: "d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley";
- Que, el literal p) de los artículos 60 y 90 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), establece como atribuciones del alcalde: "adoptar en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio, así como dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a éste hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación";
- Que, el artículo 14o del COOTAD establece que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio y se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- Que, la ordenanza metropolitana No. 170, sancionada el 3o de diciembre de 2011, se aprobó el Plan metropolitano de desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito 2012-2022 (en adelante "PMD"), que promueve la conversión de Quito en un Distrito Sustentable, para preservar, mantener y proteger el patrimonio natural, mejorar la calidad ambiental y contribuir a la mitigación de los efectos de cambio climático;
- Que, la ordenanza metropolitana No. 171, sancionada el 3o de diciembre de 2011, se aprobó el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "PMOT"), en el que se señalan como Áreas de Intervención Especial y Recuperación a aquellos predios de propiedad pública, privada o comunitaria, que por sus condiciones biofísicas y socioeconómicas previenen desastres naturales, tienen connotaciones histórico-culturales, disminuyen la presión hacia áreas de conservación, posibilitan la funcionalidad, integridad y conectividad, con la red de áreas protegidas y la red verde urbana - corredores verdes- y constituyen referentes para la ciudad, incluyendo dentro de

las mismas, entre otras, las áreas del Ilaló, Laderas (Pichincha - Atacazo) y Casitagua;

Que, mediante la resolución de Alcaldía No. 002-2019 declaró a los barrios el Pinar Alto y Osorio ubicados en la parroquia Cochapamba del Distrito Metropolitano de Quito y demás zonas de influencia determinadas por la Secretaría de Seguridad del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de los eventos presentados de público conocimiento acontecidos el 22 de marzo de 2019;

Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión de 4 de junio de 2019, conoció las acciones tomadas respecto al deslave ocurrido en el barrio Osorio, por parte de la Administración General y a la Secretaría de Seguridad a fin de analizar.;
y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 8; 87 literal a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE

Artículo 1.- Disponer a todas las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la coordinación de la Secretaría de Riesgos, para que dentro del marco de sus competencias, realicen y presenten, por un lado, un plan de prevención y gestión de riesgos de todo el Distrito Metropolitano de Quito y, por otro lado, específicamente respecto al evento ocurrido en el Barrio Osorio el 22 de marzo de 2019, se elabore un programa de reparación integral que incluya no solo las acciones emergentes y de mitigación realizadas, sino principalmente las acciones tomadas y que se tomarán para garantizar el derecho de la Naturaleza a las restauración, especialmente la reforestación con plantas nativas, así como el detalle de las compensaciones que se han entregado o se entregarán a las personas y comunidades afectadas. Este programa debe incluir el conocimiento público de la verdad respecto a las causas naturales y antrópicas por las cuales se produjo el evento determinándose las correspondientes responsabilidades administrativas, así como, las garantías que se tomarán para su no repetición, incluyendo las obras que se realizarán a fin de lograr la recuperación y resiliencia en busca del restablecimiento de condiciones adecuadas y sostenibles de los moradores del barrio Osorio.

Artículo 2.- Solicitar al señor alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, como una de las medidas de prevención de riesgo, emitir una política de creación de guarda parques comunitarios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: La Agencia de Control cada tres meses informará al Concejo Metropolitano de Quito los operativos de control realizados en zonas de alto riesgo en el Distrito Metropolitano de Quito.

Segunda: Disponer a las autoridades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en especial la Secretaría de Seguridad, que informen al Concejo Metropolitano de Quito sobre las acciones tomadas en virtud del artículo uno de la presente resolución.

Tercera: La Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará al Concejo Metropolitano de Quito, en el plazo de noventa días, las políticas, planes, programas y proyectos de creación de guarda parques comunitarios asegurando su financiamiento.

Cuarta: Solicitar a la Secretaría de Seguridad, EPMAPS y a la Administración General que en un plazo de ocho días, remitan al Concejo Metropolitano un informe detallado que explique los planes y propuestas de relocalización y/o compensación a las familias afectadas, particularmente de las familias que perdieron sus viviendas.

Quinta: Solicitar a la Secretaría de Ambiente que en un plazo de tres meses presente al Concejo Metropolitano un plan de educación respecto a la prevención de riesgos en zonas vulnerables del Distrito Metropolitano

Alcaldía del Distrito Metropolitano. – Distrito Metropolitano de Quito, 04 de junio de 2019.

Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Secretario declaro clausurada esta sesión.

Siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos del martes cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Msc. René Bedón	✓	
3. Msc. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	

7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Sra. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10.Msc. Juan Carlos Fiallo	✓	
11.Dr. Mario Granda	✓	
12.Dr. Santiago Guarderas	✓	
13.Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14.Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓	
15.Abg. Fernando Morales	✓	
16.Sr. Orlando Núñez	✓	
17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Eco. Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Dra. Mónica Sandoval	✓	
21.Dra. Brith Vaca	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VECEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SRA. GISSELA CHALÁ REINOSO
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. CARLOS ALOMOTO ROSALES
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	11/06/2019	
Revisado por:	Silvia Aguilar	Gestión de Concejo	13/06/2019	
Revisado por:	Damaris Ortiz	Prosecretaría	14/06/2019	